

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
CONCURSO DE MERITOS SEA-CM-003-2010

OBJETO:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –Valledupar”.

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE PRECALIFICACION DE MANIFESTACIONES DE INETRÉS

1. GENERALIDADES DE LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objeto del Concurso de Méritos es: *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Valledupar – Carmen de Bolívar”*

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El plazo total estimado del Contrato se ha definido en ocho (8) años aproximadamente, sin embargo el mismo dependerá de la duración real del Contrato de Concesión.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Instituto tiene previsto que el objeto de la interventoría de la presente Convocatoria Pública, es de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$51.374.000.000)**, pesos de 31 de diciembre de 2008.

1.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 25 de abril de 2011, los Interesados presentaron Manifestaciones de Interés, así:

| No. de Orden | INTERESADO | No. Folios | Contiene Medio Magnético | |
|--------------|---------------------------------------|------------|--------------------------|----|
| | | | SI | NO |
| 1 | Consortio Ruta del Sol | 473 | X | |
| 2 | Consortio Interventoría Ruta 3 | 479 | X | |
| 3 | Consortio MAB-ZAÑARTU-TECNIDESARROLLO | 385 | X | |
| 4 | Consortio El Sol | 159 | | X |
| 5 | Consortio SEC Ruta 3 | 391 | X | |
| 6 | Unión Temporal Intersol III | 387 | X | |

| | | | | |
|----|----------------------------------------------------|------|---|--|
| 7 | Consorcio Intersol | 216 | X | |
| 8 | Consorcio Vial 2011 | 463 | X | |
| 9 | Unión Temporal Interventoría Ruta del Sol Tres | 484 | X | |
| 10 | Consorcio Ruta Caribe | 418 | X | |
| 11 | SNC – Lavalin International INC. Sucursal Colombia | 201 | X | |
| 12 | Consorcio Interventoría Ruta del Sol Sector 3 | 155 | X | |
| 13 | Consorcio Intersol III | 268 | X | |
| 14 | Consorcio Carmen de Bolívar | 280 | X | |
| 15 | Consorcio Cesel HMV DGP | 376 | X | |
| 16 | Consorcio Concesiones 2011 | 559 | X | |
| 17 | Consorcio Vial Ruta del Sol III | 526 | X | |
| 18 | Consorcio Proyección Vial San Roque | 332 | X | |
| 19 | Consorcio Intercon | 600 | X | |
| 20 | Consorcio Sector 3 | 936 | X | |
| 21 | Consorcio Infraestructura Vial 2011 | 1230 | X | |
| 22 | Consorcio Ecorutas | 495 | X | |

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

Verificados los documentos solicitados en el Documento de Convocatoria y efectuado el análisis jurídico de las Manifestaciones de Interés, se indica a continuación los documentos e información que deben ser subsanados y/o aclarados por los Interesados para efectos de evaluar si obtienen o no la calidad de Interesado habilitado.

INTERESADO No. 1 CONSORCIO RUTA DEL SOL

Conformada por una estructura plural de cinco (5) cinco miembros, así:

ARCE INGENIERIA A.I.E, EMPRESA ESPAÑOLA

ARCE INGENIERIA A.I.E Agrupación de interés económico: INTEGRADA POR: TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS S.L. (40%), TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A (40%) Y "STRATEGY PLANNING IMPLEMENTATION MANAGEMENT S.L.(20%)" CONSTITUIDA EL 25 DE MAYO DE 2010

Las AIE Españolas tienen personería jurídica.

IMESAPI, EMPRESA ESPAÑOLA

GNG INGENIERIA S.A.S, EMPRESA COLOMBIANA capacidad técnica

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, EMPRESA COLOMBIANA

INTER INGENIERIA S.A.S EMPRESA COLOMBIANA

1.- La sociedad IMESAPI presenta un objeto social en donde no cumple respecto del servicio de consultoría. La sociedad realizó modificación a su objeto social (folio 80 de la manifestación de interés) e igualmente el objeto de la sociedad no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2.- Documentos a folio 11, 14, 15, 19, 144, 257, 0415- 0422 y 0423 acta de recepción de contrato, acta de finalización de trabajos a folio 428 y 429 , folios 449 y 461 acta de recepción repetida, contrato acta de recepción folios 0464 a 0468 no cuentan con el respectivo apostille o consularización.

Así las cosas, la calificación jurídica del Interesado es **NO HÁBIL**.

INTERESADO No. 2 CONSORCIO INTERVENTORÍA RUTA 3

- En la carta de Manifestación de Interés, al identificar al Representante Legal del Interesado, señor HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA, se expresa que su número de cédula corresponde al 17.123.023; no obstante a folio 7 aparece fotocopia del documento de identidad donde se constató que el número de identificación es 17.137.023. El Interesado debe aclarar este aspecto.

A folios 154 a 457 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) "Fianza". Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General¹ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

"El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo".

¹ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). "Experiencia General". Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 3 CONSORCIO MAB-ZAÑARTU-TECNIDESARROLLO

A folios 229 a 367 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General² debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 4 CONSORCIO EL SOL

A folios 76 a 149 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

² Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General³ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 5 CONSORCIO RDS 2010

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, la calificación jurídica es **HÁBIL**.

INTERESADO No. 6 UNIÓN TEMPORAL INTERSOL III

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del documento de convocatoria, la calificación jurídica es **HÁBIL**.

INTERESADO No. 7 CONSORCIO INTERSOL

³ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

A folios 074 a 216 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁴ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

En el certificado de existencia y representación legal de la firma Ingenieros Consultores Incorporados Ltda., se establece que el Gerente será elegido para períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido indefinidamente, en tal sentido, el señor Luis E. Pombo Ramos fue designado como gerente por acta No. 01 del 20 de diciembre de 2007, lo cual indica que el período para el cual fue designado venció el 20 de diciembre de 2009. No se evidencia que el señor Luis Pombo, haya sido reelegido de manera indefinida, por lo tanto se requiere al Interesado para que efectúe la aclaración correspondiente.

Así las cosas la calificación jurídica del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 8 CONSORCIO VIAL 2011

Respecto de los requisitos habilitantes, a folios (30 – 33) se aporta el certificado de existencia y representación legal y el RUP de POYRY INFRA S.A., con el fin de acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de esta sociedad como miembro de la Estructura Plural “Consortio Vial 2011”, de conformidad con lo previsto en el número vi), del literal a) del numeral 3.4.3

⁴ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

(Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros obligados a inscribirse en el RUP) del Documento de Convocatoria.

La verificación del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, permite establecer que POYRY INFRA S.A., es la sucursal en Colombia de la sociedad POYRY INFRA A.G. domiciliada en Suiza, que como sucursal cuenta con tres representantes legales diferentes para atender los intereses de la empresa y hace una distinción entre las facultades generales de cualquiera de los tres en la representación de la sociedad y las que requieren actuación y firma conjunta de dos representantes para comprometer a la sucursal.

Realizado el análisis descrito anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador encuentra que dentro de las actuaciones que debe adelantar POYRY INFRA S.A. con la firma de dos representantes de manera conjunta están:

I. La celebración de los contratos que debe celebrar la sucursal como resultado de la adjudicación de licitaciones o concursos resultado de propuestas presentadas ante autoridades gubernamentales colombianas, la contratación de pólizas y garantías, el otorgamiento de contra garantías y todos y cualquier acto adicional que se requiera para perfeccionar la contratación correspondiente; y II. La inversión de recursos líquidos de dinero de la sucursal, la contratación de créditos por cualquier cuantía, la venta de activos de la sucursal, las decisiones de desinversión y la celebración de cualquier contrato que no corresponda a los requeridos para atender el día a día de la sucursal. (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el Documento de Convocatoria en el citado número vi), del literal a) del numeral 3.4.3 (Requisitos Habilitantes – Interesados colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP) señala para los integrantes de Consorcios y Uniones Temporales, que deberán cumplir, entre otros, con el siguiente requisito:

- *Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la Estructura Plural (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente documento de convocatoria), de tal manera que sea claro que todos los representantes legales cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Manifestación de Interés, de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de la forma asociativa escogida.* (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, para efectos de acreditar integralmente la capacidad jurídica de los miembros de la Estructura Plural en los términos del literal e), numeral 1.2 (Definiciones) del Documento de Convocatoria, y en tanto que la sucursal POYRY INFRA S.A. sólo puede vincular a la misma mediante la firma de dos representantes legales, según el certificado de existencia y representación legal, se requiere aporten la autorización del órgano social competente que conforme a sus estatutos sociales, faculte a un solo representante legal para presentar propuesta, suscribir y ejecutar un contrato de interventoría como el que es objeto del presente proceso de selección, razón por la cual la calificación jurídica del Interesado es **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 9 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

Respecto a la firma Ingeniería de Consulta Colombo Mexicana SAS- INCOLMEX SAS, el Comité Asesor y Evaluador encuentra que dentro del certificado de existencia y representación legal, aportado a folios 93 a 95, en lo que respecta a las facultades legales otorgadas al representante legal, éste registra una limitación en el numeral 11, así: "*Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con las limitaciones o restricciones que se señalan en el parágrafo de este artículo*"-

Por su parte, el numeral 14 señala: "*Tomar las demás decisiones que no estén atribuidas a la asamblea de accionistas, en especial las señaladas en los estatutos o la ley*".

A folios 96 y 97, se aporta el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, en la que los accionistas de INCOLMEX SAS, autorizan al Ingeniero José Antonio Felix Espinosa, entre otros, para que presente la Manifestación de Interés, oferta técnica y económica en el presente proceso.

En cuanto al Acta, el Comité Asesor y Evaluador encuentra que si bien es cierto los socios por unanimidad otorgaron autorización al Ing. José Antonio Felix Espinosa, en su calidad de representante legal de la

sociedad, para que presente Manifestación de Interés, oferta técnica y económica en el presente proceso, no menos cierto es que no lo autorizó para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de la forma asociativa escogida, requisito que exigía claramente el Documento de Convocatoria en el subnumeral vi), del literal a) del numeral 3.4.3 (Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros obligados a inscribirse en el RUP)

Así las cosas, para efectos de acreditar integralmente la capacidad jurídica de los miembros de la Estructura Plural en los términos del literal e), numeral 1.2 (Definiciones) del Documento de Convocatoria y, en tanto que no se ha demostrado que el representante legal de INCOLMEX SAS cuente con facultades para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de la forma asociativa escogida, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

Por otro lado, a folios 434 a 476 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, acreditada por SETEC INTERNATIONAL, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “**Fianza**”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁵ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

*Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero **SÓLO** se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.*

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 10 CONSORCIO RUTA CARIBE

⁵ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

A folios 362 a 383 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

(gg) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁶ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 11 SNC – LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Comité Asesor Evaluador determina que la manifestación de interés junto con los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de Convocatoria para esta etapa del proceso de precalificación, CUMPLE y en consecuencia, la calificación jurídica del Interesado es **HÁBIL**.

INTERESADO No. 12 CONSORCIO INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL SECTOR 3

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado, la calificación jurídica del Interesado es **NO HÁBIL**. Esta calificación se sustenta en el que miembro extranjero del Consorcio GINPROSA S.A. no acreditó apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para la presentación de la Manifestación de Interés, la propuesta, participar y comprometer a su

⁶ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

representado en las diferentes instancias de esta Primera Etapa. Existen documentos públicos emitidos en el exterior pendientes de sello de apostille. Registro Mercantil, Estados financieros, Informe de Auditoría, Memoria Ordinaria Ejercicio, Informe de gestión, Elevación a públicos acuerdos sociales, Poder de representación legal, folios 33-112 (GINPROSA INGENIERIA SA).

Se aporta Fianza otorgada por la sociedad controlada por el Interesado o por el miembro de la estructura plural o por la matriz del Interesado o del miembro de la estructura plural o de la sociedad controlada por la matriz del Interesado o del miembro de la estructura plural. Según numeral 3.3 del documento de convocatoria. Fiador: Ginprosa Ingenieria SL Garantizado: INTERVENTORIAL RUTA DEL SOL SECTOR 3).

INTERESADO No. 13 CONSORCIO INTERSOL III

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, la calificación jurídica es **HABIL**.

INTERESADO No. 14 CONSORCIO CARMEN DE BOLÍVAR

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Comité Asesor y Evaluador determina que la manifestación de interés junto con los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de Convocatoria para esta etapa del proceso de precalificación, NO CUMPLE debido a lo siguiente:

1. No presenta la Fianza exigida en el documento de convocatoria para la acreditación de experiencia por parte del integrante del Consorcio TNM Limited.
2. En el certificado de existencia y representación legal así como en los Estatutos de la compañía EGIS INTERNATIONAL, NO se puede determinar las facultades del Representante legal de dicha empresa, por lo que el proponente deberá aportar el correspondiente documento.

En consecuencia, la calificación jurídica del Interesado es **PENDIENTE** hasta que se subsane los correspondientes documentos.

INTERESADO No. 15 CONSORCIO CESEL HVM DGP

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, la calificación jurídica es **HABIL**.

INTERESADO No. 16 CONSORCIO CONCESIONES 2011

Una vez verificada la información aportada en la Manifestación de Interés, la calificación jurídica del Interesado es **NO HABIL**. . Esta calificación se sustenta en el que miembro extranjero del Consorcio INSERCO SL no acreditó apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para la presentación de la Manifestación de Interés, la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de esta Primera Etapa. Aportó declaración notarial en la cual un extranjero se compromete a residir en Colombia si son adjudicatarios del contrato, lo cual no cumple con lo previsto en el numeral 3.4.3 (folio 21) Existen documentos públicos emitidos en el exterior pendientes de sello de apostille. (INSERCO SL y GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL) : folios 22-30; Registro Mercantil 52-72; CONSTITUCION GRUSAMAR 78-87; Acta de Consejo Administración 88-89; Registro Mercantil Inserco 109-116; Constitución de Inserco folios: 117-131; Compraventa de acciones folios 132-150; Escritura de protocolización de acuerdos sociales folios 151-161; Informes de auditoría de cuentas 290-369; Registro Mercantil 370-507.

Se aporta fianza otorgada por la sociedad controlada por el Interesado o por el miembro de la estructura plural o por la matriz del Interesado o del miembro de la estructura plural o de la sociedad controlada por la matriz del Interesado o del miembro de la estructura plural. Según numeral 3.3 del documento de convocatoria. Fiador: Ignacio María Chueca Garantizado: ELSAMEX INTERNACIONAL SUCURSAL COLOMBIA, Fiador: Ignacio María Chueca; Garantizado: GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL; Fiador: Pedro Choza Sotelo Garantizado: INSERCO INGENIEROS.

INTERESADO No. 17 CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., se observa que el representante legal de la misma, necesita autorización de la Junta Directiva de la empresa PETROTIGER LTDA, para realizar actos o actividades entre otros... *"GARANTIAS. La constitución de cualquier garantía para garantizar obligaciones de terceros"* Por lo anterior se hace necesario allegar Certificado de Existencia y Representación legal de la firma PETROTIGER LTDA, y Acta de la Junta de Socios de dicha empresa en la cual se autoriza al representante legal para la constitución de garantía y participación en el proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que ostentan cada uno de los miembros del Consorcio, situación que hace necesario contar expresamente con las autorizaciones correspondientes.

En relación con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma SEDIC S.A., el mismo no cumple con lo señalado en el Documento de Convocatoria numeral 3.4.2 (v) *"Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) Días antes contados desde la fecha de presentación de la Manifestación de Interés."*

Lo mismo sucede con el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., ya que tampoco cumple con lo señalado en el numeral 3.4.2 (v) del Documento de Convocatoria.

Así las cosas la calificación jurídica del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 18 CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL SAN ROQUE

A folios 270 a 316 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) **"Fianza"**. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁷ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

⁷ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). "Experiencia General". Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO No. 19 CONSORCIO INTERCON

A folios 195 a 283 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁸ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto,

⁸ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** por este aspecto, hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

De otra parte, el apoderado en España de la Empresa Proyectos y Servicios S.A., Don AMALIO AGUILAR BUSTILLOS, según consta a folios 105 a 111, no cuenta con facultad expresa para otorgar poder, no obstante es quien otorga poder al señor ABRAHAM PALACIO AMADO para participar en la manifestación de interés e incluso en las etapas concernientes al proceso de selección SEA CM 003 – 2010. (Folio 117).

De acuerdo con lo anterior se observa que el poder otorgado al representante de la Empresa Proyectos y Servicios S.A., en Colombia, señor ABRAHAM PALACIO AMADO, no está debidamente conferido, pues el otorgante Don AMALIO AGUILAR BUSTILLOS, carece de la facultad de conferir poderes en nombre de la Empresa.

En este sentido, el Interesado Consorcio INTERCON, no cuenta con la representación legítima de uno de sus miembros en Colombia, para comprometerlo en los términos exigidos en el Documento de Convocatoria. Numeral 3.4.4, literal (a), subnumeral (ii), numeral (7).

Así las cosas la calificación jurídica del Interesado es **NO HÁBIL**.

INTERESADO No. 20 CONSORCIO SECTOR 3

La Carta de Presentación de la Manifestación de Interés, no se adecua al Anexo No 1 del Documento de Convocatoria y al parecer la misma se encuentra incompleta según la numeración que la misma presenta.

La firma T&K miembro de la estructura plural, debe allegar certificado de existencia y representación legal y Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha posterior al 25 de marzo de 2011, tal como lo señala el Documento de Convocatoria en su numeral 3.4.3.

Así las cosas, la calificación jurídica del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 21 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2011

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Comité Asesor y Evaluador determina que la Manifestación de Interés junto con los Requisitos Habilitantes exigidos en el Documento de Convocatoria para esta etapa del proceso de precalificación, **NO CUMPLE** debido a que la empresa Getinsa Ingeniería SL **NO** aportó los Estatutos de la Compañía por lo que no fue posible hacer el análisis de la representación legal y sus facultades suficientes para presentar ofertar y suscribir un eventual contrato. Lo anterior, debido a que el certificado de existencia y representación legal del País de origen no relaciona este asunto, por lo que el Interesado deberá aportar el correspondiente documento. En consecuencia, la calificación jurídica del Interesado es **PENDIENTE** hasta que se subsane el correspondiente documento.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

El documento consorcial no está firmado por el Representante Legal de I V INGENIEROS CONSULTORES S.A., se requiere al Interesado para que aclare esta situación.

A folios 482 a 489 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

- (ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General⁹ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se evaluó en consideración a los requisitos establecidos en el Documento de Convocatoria. La evaluación financiera de la Manifestación de Interés, se verificó con base en la información financiera incorporada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para los obligados a inscribirse y, de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2009 o 2010, se calculó la capacidad financiera según los parámetros que se señala en el Documento Convocatoria, así como con la presentación del Formato 1, y el capital de trabajo con la presentación del Formato 2, se comprobó las condiciones de cumplimiento.

INTERESADO No. 1 CONSORCIO RUTA DEL SOL

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **ARCE INGENIERÍA AIE:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

⁹ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

- b. **IMESAPI:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. del Documento de Convocatoria. Así mismo, la información registrada en el Formato 1 y los Estados Financieros (E.E.F.F) no permite hacer la revisión de las tasas de cambio ni de las conversiones, ya que los Estados están resumidos en cifras en miles, por lo que no se pueden tomar exactamente para hacer la conversión. Se requiere especificar que tasas de cambio utilizaron, adjuntar Estados Financieros (E.E.F.F) en cifras completas y no resumidas en miles, y diligenciar nuevamente Formato 1 asegurándose que coincidan las cifras exactas, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Arce Ingeniería A.I.E.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 de los Estados Financieros, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **IMESAPI:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 de los Estados Financieros, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **GNG Ingeniería S.A.S.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 de los Estados Financieros, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- d. **Luis Guillermo Narváez Ricardo:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 de los Estados Financieros, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- e. **Inter Ingeniería S.A.S.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 de los Estados Financieros, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA 3

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Interventoría y Diseños S.A.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que las cifras que utilizan para el cálculo de Capital de Trabajo no coinciden con las cifras registradas en el RUP, por o tanto, se hace necesario aclarar el Formato 2 en este sentido. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 3 CONSORCIO MAB - ZAÑARTU - TECNIDESARROLLO

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES S.A.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. del Documento de Convocatoria. Así mismo, La tasa de cambio de Peso Chileno a Dólares Norteamericanos CLP/USD que utiliza el Interesado no es la de 31/dic/2009, sino la del 04/ene/2010, porque el Banco Central de Chile no tiene tasa de cambio vigente para el 31 de Diciembre de 2009. Según el Documento de Convocatoria, se debe utilizar la tasa de cambio del día hábil anterior (30-dic-2009). Por lo tanto, se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 4 CONSORCIO EL SOL

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 5 CONSORCIO SEC RUTA 3

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 6 UNIÓN TEMPORAL INTERSOL III

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Gestión integral del Suelo - GIS S.L.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Gestión integral del Suelo - GIS S.L.:** Se solicita aclarar en el Formato 2 los valores a SMMLV de 2009, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **HACE Ingenieros S.A.S.:** Se solicita aclarar en el Formato 2 los valores a SMMLV de 2009, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **Interestudios Ingeniería LTDA:** Se solicita aclarar en el Formato 2 los valores a SMMLV de 2009, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 7 CONSORCIO INTERSOL

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 8 CONSORCIO VIAL 2011

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **INGELOG S.A.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, en Pesos Chilenos (CLP), junto con las correspondientes tasas de cambio utilizadas para la conversión a Dólares Norteamericanos (USD) y a Pesos Colombianos (COP)., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Consultores Unidos S.A.:** dentro del Formato 2, el Pasivo Corriente expresado en SMMLV no coincide con los cálculos realizados por el Evaluador. Se solicita aclarar el Formato y el correspondiente cálculo del Capital de Trabajo, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 9 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Setec International:** se toma para la evaluación únicamente la información registrada en los Estados Financieros (E.E.F.F) a 31-dic-2009 aportado. No se hace una clara diferencia entre el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente, lo que determina la liquidez de esta empresa. e solicita aclaración en Formato 1 y Formato 2 sobre su Pasivo Corriente y explicar cómo calculan su Índice de Liquidez., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Setec International:** se toma para la evaluación únicamente la información registrada en los Estados Financieros (E.E.F.F) a 31-dic-2009 aportado. No se

hace una clara diferencia entre el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente, lo que determina la liquidez de esta empresa. e solicita aclaración en Formato 1 y Formato 2 sobre su Pasivo Corriente y explicar cómo calculan su Índice de Liquidez., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 10 CONSORCIO RUTA CARIBE

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Esteyco S.A.P.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los Estados Financieros (E.E.F.F) Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 11 SNC - LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el RUP aportado dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre (Renovación) pero no alcanzo a tener Firmeza a ese momento (28 días – Actualización), la información financiera “actualiza” sin Firmeza, no pudo ser tenida en cuenta a efectos de la evaluación, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1464 de 2010, así como en el concepto N° Rad. 10-99568-2-0 del 23 de septiembre de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Comité Asesor Evaluador tuvo en cuenta únicamente la información que se encuentra en Firme al momento del Cierre. En vista de lo anterior, se toman datos del RUP a 2009, arrojando un Índice de Liquidez de 1,19 según lo dispuesto en el numeral 3.4.3. Literal (b) Capacidad Financiera (i) del Documento de Convocatoria el Índice de Liquidez debe ser de mínimo uno punto dos (1.2).

Así las cosas, la calificación financiera del Interesado es **RECHAZADA**.

INTERESADO No. 12 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA DEL SOL SECTOR 3

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Ginprosa Ingeniería S.L.:** las cifras del Formato 1 no coinciden con las registradas en los Estados Financieros (E.E.F.F) ya que la fecha de corte en el Formato 1 es de 2010; mientras que la fecha de corte de lo E.E.F.F es de 2009 se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1 y especificar las tasa utilizadas para la conversión de monedas, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Ginprosa Ingeniería S.L.:** Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los Estados Financieros (E.E.F.F) y las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **Epypsa Colombia:** se requiere diligenciar el Formato 2 en SMMLV, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 13 CONSORCIO INTERSOL III

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 14 CONSORCIO CÁRMEN DE BOLÍVAR

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **EGIS International:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los E.E.F.F. se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 15 CONSORCIO CESEL HMV DGP

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Cesel S.A.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Cesel S.A.:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 Las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los Estados Financieros (E.E.F.F) una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 16 CONSORCIO CONCESIONES 2011

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los Estados Financieros (E.E.F.F) Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **Inserco Ingenieros S.L.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la Junta de Socios, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.:** no coincide el Activo Corriente ni el Pasivo Corriente del Formato 2 con el del Formato 1 ni con los respectivos E.E.F.F. Se requiere que diligencien nuevamente el Formato 2 y se revise igualmente el Formato

1, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 17 CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada:** Se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la Junta de Socios y se requiere que especifiquen la tasa de cambio de Pesos Chilenos a Dólares Norteamericanos CLP/USD utilizada para la conversión, ya que no coinciden las cifras una vez convertidas, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Gómez Cajiao y Asociados S.A.:** las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los Estados Financieros (E.E.F.F) por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada:** las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **Sedic S.A.:** las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 18 CONSORCIO PROYECCION VIAL SAN ROQUE

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **R y Q Ingeniería S.A. Sociedad Comercial Chilena:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1, ya que lo hicieron con Pesos Chilenos CLP y debe ser diligenciado en Pesos Colombianos COP. Se requiere que especifiquen tasas de conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **R y Q Ingeniería S.A. Sociedad Comercial Chilena:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 del RUP, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **VQM S.A.S.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 del RUP, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **Redes y Comunicaciones de Colombia Limitada – Redcom:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 del RUP, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- d. **Bettin Recursos Ambientales e Ingeniería S.A. - BRAIN S.A.:** existe una inconsistencia en el Formato 2, ya que toman valores de 2009 del RUP, y los dividen con el SMMLV de 2010 para el cálculo del Capital de Trabajo. Se solicita aclarar y/o diligenciar nuevamente el Formato 2, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 19 CONSORCIO INTERCON

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Ardanuy Ingeniería S.A.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los Estados Financieros (E.E.F.F) se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 20 CONSORCIO SECTOR 3

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Jorge Pido y Compañía Ltda:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los E.E.F.F., se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **Tec Cuatro S.A.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los Estados Financieros (E.E.F.F), se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Tec Cuatro S.A.:** las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 21 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2011

C. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **GETINSA Ingeniería SL:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

D. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

Debe allegar la siguiente documentación requerida así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Estructurador Colombia S.A.S.:** se toman datos del RUP a 2009, porque los actualizados a 2010 en el RUP no están Vigentes ni en Firme, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

- b. **Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los Estados Financieros (E.E.F.F) originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **Instituto Tecnico de Materiales y Construcciones S.A. INTEMAC:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, y no coinciden las cifras entre el Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere que diligencien nuevamente el Formato 1 en función de la información financiera correcta, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Estructurador Colombia S.A.S.:** se toman datos del RUP a 2009, porque los actualizados a 2010 en el RUP no están Vigentes ni en Firme, de acuerdo a concepto jurídico, no coinciden los valores del Formato 2 con los registrados en el RUP Vigente y en Firme a 2010", por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- b. **Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- c. **Instituto Tecnico de Materiales y Construcciones S.A. INTEMAC:** las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **PENDIENTE**.

2.3. CAPACIDAD TECNICA

Se considera como parte de la capacidad técnica los parámetros que a continuación se relacionan, así:

2.3.1. Clasificación de los Interesados

2.3.1.1. OBLIGADOS A RUP: Dentro del documento RUP: Actividad: Consultor, en la Especialidad (7) de Transporte, en el Grupo (2) de Infraestructura para el Transporte Vial; y en la Especialidad (10) denominada Otros, en el Grupo (4) de Gestión de Proyectos.

2.3.1.2. NO OBLIGADOS A RUP: Dentro del formato 1(Certificado de Experiencia y Capacidad): Consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial; y la interventoría de proyectos.

2.3.2. Capacidad de Organización. El Interesado deberá contar con una capacidad de organización equivalente como mínimo a CUARENTA MIL (40.000) SMMLV. Adicionalmente, uno de los MAP deberá contar con un Ingreso Operacional mínimo equivalente a TRECE MIL (13.000) SMMLV.

- 2.3.3. **Capacidad Técnica.** Los Interesados, deberán acreditar una capacidad técnica total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos, mediante el aporte de Un solo MAP.
- 2.3.4. **Experiencia Probable.** Uno de los MAP, deberán acreditar una experiencia probable total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos.
- 2.3.5. **Experiencia General.** Uno o varios de los MAP, debe(n) demostrar experiencia general, de acuerdo a lo establecido en el documento de convocatoria en los siguientes aspectos:
- 2.3.5.1. **Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.**
- 2.3.5.2. **Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.**
- 2.3.6. **Capacidad residual de contratación.** Verificado para los Interesados obligados a inscribirse en el RUP.

INTERESADO No. 1 CONSORCIO RUTA DEL SOL

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Respecto a ARCE existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los Estados Financieros, se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para conversión de moneda. En consecuencia, la calificación dada por el Comité Asesor y Evaluador es **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

1. **Contrato:** Consultoría y Asistencia Técnica Para La Redacción Del Proyecto De Construcción De Plataforma De Implantación De Una Doble Vía Entre La Estación De Atocha Y Torrejón De Velasco Para El Nuevo Acceso Ferroviario De Alta Velocidad De Levante Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región De Murcia. Tramo Getafe-Pinto.
 - a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En los anexos presentados no se establecen el alcance ni las actividades desarrolladas. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE**.
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales**

anteriores del numeral 3.1.1 "**Generalidades**"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato del 50%. **HÁBIL**

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** tiene fecha de suscripción del contrato pero no se indica la fecha exacta de inicio. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** tiene fecha de terminación pero no de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas, de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria.

Por lo anterior, obtiene calificación técnica **PENDIENTE.**

2. **Contrato:** Redacción Del Proyecto Constructivo Del Nuevo Complejo Ferroviario De La Nueva Red Arterial Ferroviaria (Raf) De Valladolid.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En los anexos presentados no se establecen el alcance ni las actividades desarrolladas. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "**Participación en estructuras plurales anteriores**" del numeral 3.1.1 "**Generalidades**"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100%. **HÁBIL****
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** se certifica la fecha de suscripción pero no la fecha exacta de inicio. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** tiene fecha de terminación pero no de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no

coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria, por tanto obtiene calificación técnica **PENDIENTE**.

3. **Contrato:** Consultoría Y Asistencia Técnica Para La Redacción Del Proyecto De Construcción: Autovía De Navarra (A-15), Tramo Sauquillo Del Campo -Almazán. Provincia De Soria.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En los anexos presentados no se establecen el alcance ni las actividades desarrolladas. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE**.

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato. Por lo anterior, el Interesado debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”. Calificación: **PENDIENTE**.

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** se certifica la fecha de suscripción pero no de inicio. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE**.

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** tiene fecha de terminación pero no de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE**.

e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria, por tanto obtiene calificación técnica **PENDIENTE**.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

1. **Contrato:** Consultoría y Asistencia Técnica Para La Inspección y Vigilancia de las Obras de Construcción de la Infraestructura de la Prolongación Línea 3 el Metro de Madrid A Villaverde. Villaverde Alto - Cocheras.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En los anexos presentados no se establecen el alcance ni las actividades desarrolladas. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el

literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial/numeral 3. **PENDIENTE.**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100%. **HÁBIL.**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción e inicio son certificadas. **HÁBIL.**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y liquidación son certificadas. **HÁBIL.**
 - e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria, por tanto obtiene calificación técnica. Para calcular el valor total del contrato se tuvo en cuenta solo el valor del contrato inicial ya que el valor de incremento por liquidación no está soportado, es decir, no se indica cómo se calculó. **PENDIENTE.**
 - f. **Verificación facturación anual promedio:** El Interesado utilizó el mismo formato 3A para diligenciar el formato 3B y no diligenció la columna 7 correspondiente al valor cancelado del contrato promedio por año. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B con la información del valor cancelado del contrato promedio por año. **PENDIENTE.**
2. **Contrato:** Control De Las Obras De Plataforma Del Nuevo Acceso Ferroviario De Alta Velocidad De Levante. Madrid - Castilla La Mancha -Comunidad Valenciana-Región De Murcia. Tramo: Torrejuncillo-Abia De La Obispalia.
- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL.**
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL.**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** se certifica la fecha de inicio pero no de suscripción del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial/numeral 3. **PENDIENTE.**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y liquidación son certificadas. Calificación: **HABIL**

- g. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria, por tanto obtiene calificación técnica. En los soportes anexados por el Interesado no se certifica la fecha de suscripción del contrato, por lo cual la tasa de cambio que se tomó para la conversión de moneda del contrato total fue la fecha de inicio de inicio. Los valores por revisiones de precios no se tuvieron en cuenta porque no se evidencia la fecha en la cual se realizaron y no es posible realizar la conversión de moneda de este valor. **PENDIENTE.**
- h. **Verificación facturación anual promedio:** El Interesado utilizó el mismo formato 3A para diligenciar el formato 3B y no diligencio la columna 7 correspondiente al valor cancelado del contrato promedio por año. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B con la información del valor cancelado del contrato promedio por año. **PENDIENTE.**
3. **Contrato:** Control y Vigilancia de Las Obras: Cuarto Cinturón De Zaragoza. Tramo: Ronda Este. Provincia De Zaragoza.
- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL.**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato. Calificación: **PENDIENTE.**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción e inicio son certificadas. **HÁBIL.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** tiene fecha de terminación pero no de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria, por tanto obtiene calificación técnica **PENDIENTE**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El Interesado utilizó el mismo formato 3A para diligenciar el formato 3B y no diligencio la columna 7 correspondiente al valor cancelado del contrato promedio por año. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B con la información del valor cancelado del contrato promedio por año. **PENDIENTE.**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE.**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Arce Ingeniería A.I.E. (Formato 1): No Aplica.
- IMESAPI (Formato 1): No Aplica.
- GNG Ingeniería S.A.S. (Inscrito RUP): Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2010 y el RUP contiene información correspondiente al año 2009, por lo tanto se debe diligenciar nuevamente el formato 4A, tomando como base el SMMLV de 2009 para realizar dicho cálculo según lo establece el documento de convocatoria.
- Luis Guillermo Narváez R. (Inscrito RUP): Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2010 y el RUP contiene información correspondiente al año 2009, por lo tanto se debe diligenciar nuevamente el formato 4A, tomando como base el SMMLV de 2009 para realizar dicho cálculo según lo establece el documento de convocatoria.
- Inter Ingeniería S.A.S. (Inscrito RUP): Hábil.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA 3

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado certifica tres (3) contratos para acreditar la experiencia, siendo el contrato de orden 1 correspondiente a interventoría de diseño de infraestructura vial y los contratos de orden 2 y 3 correspondientes a diseño de infraestructura vial. Según lo estipulado en el documento de convocatoria, numeral 3.4.2. *Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP*, literal f *Experiencia General* (página 46): “Para fines de claridad, el Interesado sólo podrá relacionar en el mencionado Formato 3A de uno (1) a cuatro (4) contratos de Diseño de Infraestructura Vial o de uno (1) a cuatro (4) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.” (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior solo fue tenido en cuenta el contrato de orden 1, el cual corresponde a interventoría de diseño de infraestructura vial.

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

1. **Contrato:** Interventoría Técnica, Ambiental, Social, Administrativa, Financiera y Legal de los Estudios y Diseños De La Troncal Calle 26 (Avenida Tercera - Aeropuerto El Dorado-Avenida José Celestino Mutis) en Bogotá, D.C
 - a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y de liquidación son certificadas. **HÁBIL**
 - e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **HÁBIL**.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

1. **Contrato:** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental Para La Construcción de las Obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana Sistema Transmetro de Acuerdo con los Planos de Intervención de cada uno de los Componentes.
 - a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. **HÁBIL**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y de liquidación son certificadas. **HÁBIL**

- e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el Interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el Interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **PENDIENTE.**

2. Contrato: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Para La Construcción De Las Obras Del Sistema Integrado De Transporte Masivo Del Distrito De Barranquilla y Su Área Metropolitana Sistema Transmetro de Acuerdo Con Los Planos de Intervención de Cada Uno de los Componentes.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y de liquidación son certificadas. **HÁBIL**
- e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor de facturación anual promedio del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **HÁBIL.**

3. Contrato: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental Y Legal De La Adecuación De La Troncal Avenida Suba Al Sistema Transmilenio Para El Tramo No. 2 Comprendido Entre La Calle 127a y La Av. Ciudad De Cali En Bogotá D.C. Los Datos Consignados a Continuación Corresponden A La Etapa De Construcción Del Contrato.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a interventoría de la construcción. Calificación: **HÁBIL**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del

miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar la etapa de construcción del contrato del 50%. Sin embargo, no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*". Calificación: **PENDIENTE**.

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio de la etapa de interventoría de construcción son certificadas. **HABIL**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** la fecha de terminación de la etapa de interventoría de la construcción es certificada. El contrato se encuentra en ejecución de la etapa de interventoría de mantenimiento por lo tanto la fecha de liquidación no aplica para este caso. **HABIL**
- e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**.
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el Interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el Interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado está **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Interventoría y Diseños S.A. (Inscrito RUP): Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2009 y el RUP contiene información correspondiente al año 2010, por lo tanto se debe diligenciar nuevamente el formato 4A, tomando como base el SMMLV de 2010 para realizar dicho cálculo según lo establece el documento de convocatoria.
- Paulo Emilio Bravo Consultores S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Velnec S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Compañía de Estudios e Interventorías CEI S.A.S. (Inscrito RUP): Hábil.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C. Así mismo, la capacidad de contratación del Interesado del formato 4C, que es producto de la suma de las capacidades de cada una de las firmas, presenta errores.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 3 CONSORCIO MAB - ZAÑARTU - TECNIDESARROLLO

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES S.A.: se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. del Documento de Convocatoria. Así mismo, La tasa de cambio de Peso Chileno a Dólares Norteamericanos CLP/USD que utiliza el Interesado no es la de 31/dic/2009, sino la del 04/ene/2010, porque el Banco Central de Chile no tiene tasa de cambio vigente para el 31 de Diciembre de 2009. Según el Documento de Convocatoria, se debe utilizar la tasa de cambio del día hábil anterior (30-dic-2009). Por lo tanto, se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DEL CONTRATO DE CONCESION ACCESO NOR ORIENTE A SANTIAGO, RM, APROBADA POR RESOLUCION DGOP No. 049 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005, TRAMITADA POR CONTRALORIA CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2005.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folio 234 el Interesado, aporta certificación de contrato múltiple para soportar la experiencia en "Supervisión de Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación valor contratos: Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto "ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA". Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria "3.2.3 Conversión de Monedas", arrojando el mismo valor incluido por el Interesado en el formato 3 A.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia en "*Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*" del Interesado es: **HÁBIL**

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: ASESORIA A LA INSPECCION CONTRATO DE CONCESION "SISTEMA NORTE SUR", R.M. APROBADA POR RESOLUCION DGOP No 189 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2004.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a interventoría a la etapa de construcción.

Aunque a partir de folio 297 y hasta folio 310 se aportan soportes de la ejecución de dicho contrato, en ninguno de ellos se menciona el porcentaje de ejecución correspondiente a la etapa exclusivamente de construcción –única etapa válida para aportar experiencia, cuando se trata de contratos de objeto múltiple como es el caso.

Así quedo establecido en la respuesta 16 de la TERCERA RONDA, en donde el INCO aclaro exactamente lo aportado, así:

PREGUNTA: 57 "Para el Numeral 3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (f) Experiencia General. (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.

(1) El Interesado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP, debe(n) demostrar facturación anual promedio en contratos de Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre de la Primera Etapa del Concurso de Méritos señalada en el numeral 2.3.1 del presente Documento de Convocatoria.

Entendemos que para el cumplimiento de esta experiencia se aceptan contratos de Interventoría a concesiones de Infraestructura vial. ¿Es correcta nuestra apreciación?"

RESPUESTA "Se aclarará que la experiencia considerada bajo los numerales 3.4.3 (f) (ii) y 3.4.4 (f) (ii) se relacionan con la Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial, tal como se define en el encabezado del Formato 3B. De la misma forma los numerales 3.4.3 (f) (ii) (5) y 3.4.4 (f) (ii) (5) se ajustarán para hacer referencia a Construcción de Infraestructura Vial y no al Diseño.

Realizada la anterior aclaración, con respecto a la acreditación de experiencia general relacionada con contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, ésta será permitida por ser un contrato de objeto múltiple, siempre y cuando dicho contrato incorporen dentro de su objeto o alcance la Etapa de Construcción, para lo cual se considerará la facturación anual promedio correspondiente a dicha etapa de construcción únicamente, razón por la cual la facturación anual promedio deberá ser de al menos la establecida en el Documento de Convocatoria para este tipo de experiencia."

Por lo anterior se deberá allegar los documentos soportes relacionados en el documento de convocatoria para soportar la experiencia tratándose de contratos de objeto múltiple y diligenciar nuevamente el formato 3 B.

Verificación: **Pendiente**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”): Verificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: ASESORIA A LA INSPECCION CONTRATO DE CONCESION "SISTEMA ORIENTE PONIENTE" R.M. APROBADA POR RESOLUCION DGOP No. 253 de FECHA 18 DE DICEIMBRE DE 2002, TRAMITADA POR CONTRALORIA CON FECHA 17 DE MARZO DE 2003.

- c. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a interventoría a la etapa de construcción.

Aunque a partir de folio 311 y hasta folio 396 se aportan soportes de la ejecución de dicho contrato, en ninguno de ellos se menciona el porcentaje de ejecución correspondiente a la etapa exclusivamente de construcción –única etapa válida para aportar experiencia, cuando se trata de contratos de objeto múltiple como es el caso-.

Así quedo establecido en la respuesta 16 de la TERCERA RONDA, en donde el INCO aclaro exactamente lo aportado, así:

PREGUNTA: 57 “Para el Numeral 3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (f) Experiencia General. (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.

(1) El Interesado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP, debe(n) demostrar facturación anual promedio en contratos de Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre de la Primera Etapa del Concurso de Méritos señalada en el numeral 2.3.1 del presente Documento de Convocatoria.

Entendemos que para el cumplimiento de esta experiencia se aceptan contratos de Interventoría a concesiones de Infraestructura vial. ¿Es correcta nuestra apreciación?”

RESPUESTA “Se aclarará que la experiencia considerada bajo los numerales 3.4.3 (f) (ii) y 3.4.4 (f) (ii) se relacionan con la Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial, tal como se define en el encabezado del Formato 3B. De la misma forma los numerales 3.4.3 (f) (ii) (5) y 3.4.4 (f) (ii) (5) se ajustarán para hacer referencia a Construcción de Infraestructura Vial y no al Diseño.

Realizada la anterior aclaración, con respecto a la acreditación de experiencia general relacionada con contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, ésta será permitida por ser un contrato de objeto múltiple, siempre y cuando dicho contrato incorporen dentro de su objeto o alcance la Etapa de Construcción, para lo cual se considerará la facturación anual promedio correspondiente a dicha etapa de construcción únicamente, razón por la cual la facturación anual promedio deberá ser de al menos la establecida en el Documento de Convocatoria para este tipo de experiencia.”

Por lo anterior se deberá allegar los documentos soportes relacionados en el documento de convocatoria para soportar la experiencia tratándose de contratos de objeto múltiple y diligenciar nuevamente el formato 3 B.

Verificación: **Pendiente**

- d. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): Calificación: **Habilitado**

Verificación facturación anual promedio: Por lo anterior no es posible calcular la facturación anual promedio, hasta tanto no se identifique el monto de la etapa de construcción a validar.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 48.282,59 SMMLV y la del integrante **TECNIDESARROLLOS S.A.S.** es 2.072,22 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del Interesado es de 50.354,81 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 80% se hace la verificación de que supere el 80% de los 100.000 SMMLV, es decir 80.000 SMMLV.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 4 CONSORCIO EL SOL

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): ESTUDIOS DE FASE III (MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION) DE LA TRANSVERSAL DEPRESION MOMPOSINA, SECTORES: LA BODEGA-MOMPOX, MOMPOX - EL BANCO - ARJONA Y ARJONA - CUATROVIENTOS - CODAZZI.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folios 078 a 106 el Interesado, aporta certificación de contrato para soportar la experiencia en "Supervisión de Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación valor contratos:

Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de 28818,09 SMMLV, que supera los 8600 SMMLV, establecidos como mínimos en el documento de convocatoria, cuando se trata del aporte de un solo contrato, el Interesado verificado se considera: **Hábil** en cuanto a la acreditación de la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial".

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DEL SECTOR SANTA FE DE BOGOTA - CAQUEZA (PUENTE REAL), QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DEL TUNEL BOQUERON.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folios 108 a 149 el Interesado, aportan soportes de ejecución del contrato para soportar la experiencia en "Interventoría de construcción de infraestructura vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 81.8% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación valor contratos:

Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de 8359,00 SMMLV de facturación anual promedio, que supera los CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV, establecidos como mínimos en el documento de convocatoria, cuando

se trata del aporte de un solo contrato, el INTERESADO verificado se considera: **Hábil** en cuanto a la acreditación de la experiencia en "Interventoría de construcción de infraestructura vial".

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

Restrepo y Uribe Ltda.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 20.147,63 SMMLV, la del integrante **Arredondo Madrid Ingenieros Civiles (AIM) Limitada** es 17.021,87 SMMLV y la de **TEA Ltda Consultorias** es de 735,38 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 37.904,88 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 100% se hace la verificación de que supere los 100.000 SMMLV, encontrándose que la Capacidad Residual de Contratación como Consultor en SMMLV (Kr) es de 160.211,59, superando lo requerido.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 5 CONSORCIO SEC RUTA 3

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

1. **Contrato:** Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción Autovía A33 Cieza -Fuente La Higuera. Tramo enlace con A10 enlace N 344 a Jumilla provincia de Murcia.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

En los anexos presentados se describen las obras proyectadas pero no se establecen las actividades desarrolladas por el contratista. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE**.

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** En el formato 3A se relaciona una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior del 100% al inicio y al final del contrato. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”. Además deberá diligenciar de nuevo el formato 3A corrigiendo este error. Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado está **PENDIENTE**.

2. Contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción nueva calzada de Despeñaperros Autovía del Sur A-4 de Madrid a Sevilla.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
En los anexos presentados se describen las obras proyectadas pero no se establecen las actividades desarrolladas por el contratista. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**.
- f. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.

- d. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL.**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado está **PENDIENTE.**

3. **Contrato:** Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trazado y de construcción Autovía del Mediterráneo No. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona tramo Almuñecar Taramay - Motril (CN 333)

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL**

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** la fecha de suscripción del contrato se certifica pero la fecha de inicio de las actividades no es certificada. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** En el formato 3A se relaciona como fecha de terminación del proyecto el día 30 de noviembre de 1998 pero en la copia del acta de recepción se certifica como fecha de finalización el día 5 de abril de 2001 y en la certificación de la entidad contratante se certifica la fecha como noviembre de 2008. Se requiere aclarar esta información y diligenciar nuevamente el formato 3A con los datos actualizados. **PENDIENTE.**

- e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. Se aclara que la tasa de conversión que se debe adoptar para PESETA-USD es \$ 0,00817 y para USD-COL es \$ 987,22 correspondiente al 20 de diciembre de 1995 en el caso del contrato principal, y para PESETA-USD es \$ 0,00679 y para USD-COL es \$1101,57 correspondiente al 7 de julio de 1997 en el caso de la modificación al contrato.

Adicional a lo anterior, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo descrito en el numeral 3.2.3 “*Conversión de monedas*” del documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado está **PENDIENTE.**

- (II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

1. **Contrato:** Consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras autovía del Cantábrico CM-611 de Valencia a Santander PK 161 al 171 tramo corrales de Buelna (sur) – Molledo.
 - a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato, por lo tanto su participación fue del 100% durante todo el proyecto. Calificación: **HÁBIL**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** las fechas de terminación y de liquidación son certificadas. **HÁBIL**
 - e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**
 - f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el Interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el Interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Consultores Regionales Asociados CRA S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Investigacion y Control de Calidad S.A. INCOSA (Inscrito RUP): Hábil.
- Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda (Inscrito RUP): Hábil.
- Tecnoconsulta S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Tecnica y Proyectos S.A. – TYP SA (Inscrito RUP): Hábil.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

- Consultores Regionales Asociados CRA S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Investigacion y Control de Calidad S.A. INCOSA (Inscrito RUP): Hábil.
- Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda (Inscrito RUP): Hábil.
- Tecnoconsulta S.A. (Inscrito RUP): Hábil.
- Tecnica y Proyectos S.A. – TYP SA (Inscrito RUP): Hábil.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado es **HÁBIL**.

INTERESADO No. 6 UNIÓN TEMPORAL INTERSOL III

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): SUPERVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE GALICIA

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folio 363 el Interesado, aporta certificación para soportar la experiencia en "Supervisión de Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, NO ES VALIDO teniendo en cuenta lo establecido en la respuesta 16 de la TERCERA RONDA, en donde el INCO aclaro exactamente lo aportado, así:

PREGUNTA: "En cuanto a la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño y/o Construcción de carreteras primarias o vías urbanas principales para lo cual se solicitan aportar contratos con valor mínimo de 3.500 SMMLV, y en el caso de que el contrato aportado incluya otras actividades debe cumplir con valor mínimo de 5.200 SMMLV, solicitamos de manera respetuosa, que se permita acreditar contratos que su objeto o alcance sea de rehabilitación o de mejoramiento sin que sea requisito indispensable la actividad de construcción, pues en las actividades a ejecutar en el proyecto se encuentran también las actividades de mejoramiento o rehabilitación"

RESPUESTA "La entidad considera que la actividad de construcción es fundamental para la acreditación de la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño y Construcción o Construcción de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, por lo tanto su solicitud no es aceptada"

Teniendo en cuenta que el contrato aportado para demostrar ésta experiencia para proyectos de seguridad vial en la demarcación de carreteras, no es válida dicha experiencia.

Se concluye entonces, que el INTERESADO 6, en el aspecto de experiencia en “Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial”, al verificar el alcance del contrato y actividades desarrolladas, presenta un contrato NO válido para aportar experiencia, y obtiene por la verificación de experiencia: **NO Hábil**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación valor contratos: Por valor del contrato cumpliría con lo requerido en el documento de convocatoria

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado en “Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial” es **NO HABIL**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato: “SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: PASO INFERIOR PARA CUATRO CARRILES. TRAMO CORNES - HORREO. PROVINCIA DE LA CORUÑA”

A folio 371 aporta certificación para soportar la experiencia específica en “Supervisión o interventora de construcción de infraestructura vial”. Dicha certificación omite lo requerido en el documento de convocatoria respecto a: fecha de suscripción y de inicio, fecha de terminación y de liquidación y, principales actividades desarrolladas

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Imposible verificar actividades y alcance con el documento aportado. Verificación: **Pendiente**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación facturación anual promedio: Realizada la verificación por facturación anual promedio se encontró acorde a lo requerido en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia en Supervisión o interventoría de construcción de infraestructura vial del Interesado queda **PENDIENTE**.

d. Verificación experiencia general. En conclusión, la verificación total por experiencia general es **NO HABIL**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

HACE Ingenieros S.A.S: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 1.815,28 SMMLV y la del integrante **Interestudios Ingeniería LTDA** es de 2.272,76 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 25.349 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 20% se hace la verificación de que supere el 20% de los 100.000 SMMLV, es decir 20.000 SMMLV.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 7 CONSORCIO INTERSOL

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Llevar a cabo los estudios y diseños de la vía Troncal desarrollada sobre el corredor existente en la Avenida Villavicencio al sur, hasta la intersección con la futura Avenida Troncal Calle 170 en el norte de la ciudad de Bogotá.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**.

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del

50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*", Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 2: Estudios y diseños de la Troncal Carrera 10 de Avenida Villavicencio (Calle 34A Sur) a Calle 28 y Carrera 7 de Carrera 28 a Calle 34 en Bogotá D.C.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*", Calificación: **PENDIENTE**
- c. **Verificación valor contratos:** Se aclara para el caso del contrato 1, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor de los contratos y de sus adiciones, restablecimientos y reconocimientos si aplica, sin tener en cuenta los ajustes (Subnumeral (2) del literal f "*Experiencia general*").

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Interventoría técnica, financiera, ambiental y operativa en la etapa de construcción del contrato de concesión No. 113 de 1997 Desarrollo vial Armenia – Pereira Manizales.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 26%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede

allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general", Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 2: Interventoría técnica, operativa y financiera en la etapa de construcción y operación del contrato de concesión No. 005 de 1999 Proyecto vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 34%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general", Calificación: **PENDIENTE**
- c. **Verificación facturación anual promedio:** Se aclara para el caso de los contratos 1 y 2, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor de los contratos y de sus adiciones, restablecimientos y reconocimientos si aplica, sin tener en cuenta los ajustes.

Adicionalmente, el Interesado manifiesta que para el cálculo de la facturación anual promedio en los contratos 1 y 2, tuvo en cuenta únicamente desde las fechas de inicio de los contratos hasta las fechas de terminación de la etapa de construcción, las cuales no coinciden con las fechas de terminación de los contratos de interventoría registradas en las certificaciones aportadas, por lo que se debe tener en cuenta para el mencionado cálculo como fechas de terminación el 27 de abril de 2009 en el caso del contrato 1, y el 21 de enero de 2005 en el caso del contrato 2.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Cano Jimenez Estudios S.A.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida reportada del contrato No. 1, no corresponde a la del cálculo resultante de las operaciones indicadas en el mencionado formato, situación que afecta la sumatoria de la capacidad comprometida de este integrante.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A por parte de este integrante.

- La Vialidad Ltda : Sin observaciones
- Cesco Compañía de Estudios de Suelo y de Consulta Ltda: Sin observaciones

- Ingenieros Consultores Incorporados Limitada: Habilitado: Sin observaciones

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 8 CONSORCIO VIAL 2011

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INGELOG S.A.: se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, en Pesos Chilenos (CLP), junto con las correspondientes tasas de cambio utilizadas para la conversión a Dólares Norteamericanos (USD) y a Pesos Colombianos (COP)., por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

1. **Contrato:** Diseño preliminar y diseño detallado para el proyecto de infraestructura vial denominado túnel de islisberg en Filderen - Knonau - Suiza parte del proyecto principal llamado Autopista Nacional N 4.1.6, Filderen - Knonau

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al iniciar el contrato, ya que la certificación que soporta dicha participación está firmada por el representante legal de la firma y si se quiere acreditar esta información con dicha certificación, ésta debería estar firmada por el representante legal de la estructura plural anterior y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior (literal (i)**

Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial). Así mismo, el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal citado anteriormente para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto. El contrato fue llevado a cabo en Suiza y según la legislación de ese país, no se exige acta de liquidación. **HÁBIL**.
- e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **PENDIENTE**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

- 1. **Contrato:** Supervisión e inspección de las obras civiles para la primera etapa de la línea 1 del metro de Valencia que corresponde al tramo comprendido entre la estación monumental (excluido) y la estación Miranda (inclusive).
 - a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
 - b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato del 50%. **HÁBIL**
 - c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
 - d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto. El contrato fue llevado a cabo en Venezuela y según la legislación de ese país, no se exige acta de liquidación. **HÁBIL**
 - e. **Valor total del contrato:** el valor del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÁBIL**
 - f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el Interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el Interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado es **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Consultoría Colombiana S.A. (Inscrito RUP): En el contrato de orden 19, el valor de la capacidad de contratación comprometida del miembro para ese contrato difiere del valor revisado por la Entidad.
- INGELOG S.A. (Formato 1): No Aplica.
- Poyry Infra S.A. (Inscrito RUP): En el contrato de orden 29, el valor del contrato en ejecución y/o adjudicado es menor que el valor cancelado del contrato, por lo tanto la capacidad de contratación comprometida del miembro para ese contrato tendrá valor negativo. Si el contrato tuvo alguna adición o reforma, ésta debería ser sumada al valor total del contrato.
- Consultores Unidos S.A. (Inscrito RUP): Hábil.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 9 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Setec International: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El interesado certifica cinco (5) contratos para acreditar la experiencia. Según lo estipulado en el documento de convocatoria, literal (i) Experiencia General en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 9: "Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte de este Documento de Convocatoria según la modalidad escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Documento de Convocatoria, el INCO solamente evaluará hasta los primeros cuatro (4) relacionados, de acuerdo con lo incorporado en el Formato 3A. Para fines de claridad, el Interesado sólo podrá relacionar en el mencionado Formato 3A de uno (1) a

cuatro (4) contratos de Diseño de Infraestructura Vial o de uno (1) a cuatro (4) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.”. Por lo anterior solo fueron tenidos en cuenta los contratos de orden 1 a 4.

1. Contrato: Gestión de proyecto integrada con la operación Autopista A41 sección SAINT JULIEN en GENOVOIS - VILLY -LE PELLOUX.

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato ya que el objeto del contrato es muy general. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): En el formato 3A se relaciona una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior del 65% al inicio y al final del contrato. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato del 75%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al finalizar el contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”. Además deberá diligenciar de nuevo el formato 3A corrigiendo este error. **PENDIENTE**

c. Verificación fecha de suscripción y de inicio: las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

d. Verificación fecha de terminación y de liquidación: no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

e. Valor total del contrato: No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

2. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A42 Sección BEYNOST /PEROUGES

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. Verificación fecha de suscripción y de inicio: las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

d. Verificación fecha de terminación y de liquidación: no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

e. Valor total del contrato: No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

3. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A89 BORDEAX - CLERMONT FERRAND

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales

anteriores del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.

4. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A87 ANGERS - LAROCHE SUR YON

Se anexa la traducción de la certificación de este contrato donde manifiesta que el contrato esta en ejecución, pero no se anexa la certificación.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*, numeral 3. **PENDIENTE**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dicha

información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

- f. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE.**

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El interesado certifica cinco (5) contratos para acreditar la experiencia. Según lo estipulado en el documento de convocatoria, literal (ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial, numeral 9: "Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte de este Documento de Convocatoria según la modalidad escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Documento de Convocatoria, el INCO solamente evaluará hasta los primeros cuatro (4) relacionados, de acuerdo con lo incorporado en el Formato 3B. Para fines de claridad, el Interesado sólo podrá relacionar en el mencionado Formato 3B de uno (1) a cuatro (4) contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial.". Por lo anterior solo fueron tenidos en cuenta los contratos de orden 1 a 4.

1. **Contrato:** Gestión de proyecto integrada con la operación Autopista A41 sección SAINT JULIEN en GENOVOIS - VILLY -LE PELLOUX.

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato ya que el objeto del contrato es muy general. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** En el formato 3B se relaciona una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior del 65% al inicio y al final del contrato. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato del 75%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al finalizar el contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general". Además deberá diligenciar de nuevo el formato 3B corrigiendo este error. **PENDIENTE**

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**
2. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A42 Sección BEYNOST /PEROUGES

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**

- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3.. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**
3. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A89 BORDEAX - CLERMONT FERRAND
- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3.
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**

- f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE**

4. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A87 ANGERS - LAROCHE SUR YON

Se anexa la traducción de la certificación de este contrato donde manifiesta que el contrato esta en ejecución, pero no se anexa la certificación.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- g. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- h. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE.**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Idestra Ltda (Inscrito RUP): Hábil.
- Proeza Consultores S.A.S. (Inscrito RUP): El valor de la capacidad de contratación comprometida del miembro para los contratos relacionados difiere del valor revisado por la Entidad. Se solicita diligenciar nuevamente el formato con los datos corregidos, incluyendo los valores cancelados de los contratos en caso que apliquen.
- Setec International (Formato 1): No aplica.
- Ingeniería de Consulta Colombo Mexicana S.A.S. INCOLMEX S.A.S. (Inscrito RUP): Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2009 y el RUP contiene información correspondiente al año 2010, por lo tanto se debe diligenciar nuevamente el formato 4A, tomando como base el SMMLV de 2010 para realizar dicho cálculo según lo establece el documento de convocatoria.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 10 CONSORCIO RUTA CARIBE

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Esteyco S.A.P.: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DIQUE PARALELA AL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR PLATO PALERMO.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folios 365 a 369 el Interesado, aporta certificación y acta de liquidación de contrato para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha

certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**
- c. **Verificación valor contratos:** Verificación valor contratos: Se aclara para el caso del contrato único aportado, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor del contrato efectivamente ejecutado.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria, ya que dentro del acta de liquidación a folio 369 se hace referencia a un “valor pendiente de pago” que si no fue reconocido como parte de la ejecución del contrato no debe ser incluido para efectos del cálculo del valor del contrato en SMMLV y realizar el aporte de los documentos que correspondan para respaldar dichos montos.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

Contrato No. 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOYACA SECTOR CALLE 138 A LA CALLE 170

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 35%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar los soportes pertinentes que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 2: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CARRETERA VALLEDUPAR - BADILLO - SAN JUAN DEL CESAR

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales**

anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar los soportes pertinentes demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”, Verificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 3: LA GERENCIA E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DEL SUROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PRIMERA ETAPA GRUPOS I Y II. DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS 001-97

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Contrato al parecer de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente el valor correspondiente a la interventoría a la construcción. Teniendo en cuenta que dentro del objeto se incluye “*LA GERENCIA*” y dentro de la descripción de actividades se hace referencia a supervisión, coordinación y de ser necesario ajuste y complementación de estudios” se requiere el aporte de documentos complementarios que permitan determinar el porcentaje ejecutado que corresponda exclusivamente al aspecto “interventoría de construcción de infraestructura vial”

Verificación: **PENDIENTE**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar los soportes pertinentes demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”. Verificación: **PENDIENTE**

c. Verificación facturación anual promedio: Se aclara para el caso de los contratos 1 y 2, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor de los contratos y de sus adiciones, restablecimientos y reconocimientos si aplica, sin tener en cuenta los ajustes.

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 1 tuvo adicionales y no se logra identificar dentro de la certificación aportada la fecha de tales adiciones es imposible traer a SMMLV dichos montos.

A folio 376, el Interesado aporta certificación del contrato 2, donde el valor inicial del contrato relacionado es de \$950.000.000,00, mientras el total ejecutado es de \$1.236.410.438,00, por lo que se concluye que existieron adiciones. Sin embargo no se relacionan dichas adiciones ni las fechas de las suscripciones de tales contratos adicionales.

Por lo anterior, el Interesado en relación con los contratos de orden 1 y 2 debe suministrar los soportes pertinentes que permitan realizar la verificación en cuanto a fechas de adicionales y sus montos.

En cuanto al contrato 3, no es posible hacer la verificación de facturación anual promedio, ya que no se logra determinar el monto exclusivamente de la "interventoría de infraestructura vial"

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

ECOVIAS S.A.S.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 8.497,90 SMMLV, la del integrante **Bateman Ingeniería S.A.** es 17.085,58 SMMLV y la de **Consultores del Desarrollo S.A.** es de 75.880,01 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 101.463,49 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 75% se hace la verificación de que supere los 75.000 SMMLV, encontrándose que la Capacidad Residual de Contratación como Consultor en SMMLV (Kr) es de 89.691,84, superando lo requerido.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 11 SNC - LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 73 en dirección sur, segmento San José a Beauceville.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a ingeniería para el diseño, Calificación: **Habilitado**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** Calificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 138 Santa Ana.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, tomando únicamente lo correspondiente a ingeniería para el diseño, Calificación: **Habilitado**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** Calificación: **Habilitado**

- c. **Verificación valor contratos:** De acuerdo con los valores reportados de los contratos en el componente de diseño, los mismos una vez verificada su conversión a SMMLV, no concuerdan con la conversión efectuada por el Interesado.

Las tasas de cambio adoptadas para la verificación, corresponden a las del día de suscripción de los contratos (numeral 3.2.3 “Conversión de monedas”), por lo tanto las tasas CAD-USD utilizadas son 0,64562 para el primer contrato, y 0,71561 para el segundo contrato, de igual manera las tasas USD-COP corresponden a \$ 2296,85 para el 1 de septiembre de 2001 en el caso del primer contrato, y a \$ 1064,01 para el 1 de mayo de 1997 en el caso del segundo contrato.

Adicionalmente, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, **del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato**.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 138 Santa Ana.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a supervisión de la construcción, Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** Calificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 73 en dirección sur, segmento San José a Beauceville.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a supervisión de la construcción, Calificación: **Habilitado**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** Calificación: **Habilitado**
- c. **Verificación facturación anual promedio:** De acuerdo con los valores reportados de los contratos en el componente de diseño, los mismos una vez verificada su conversión a SMMLV, no concuerdan con la conversión efectuada por el Interesado.

Las tasas de cambio adoptadas para la verificación, corresponden a las del día de suscripción de los contratos (numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*"), por lo tanto las tasas CAD-USD utilizadas son 0,71561 para el primer contrato y 0,64562 para el segundo contrato, de igual manera las tasas USD-COP corresponden a \$ 1064,01 para el 1 de mayo de 1997 en el caso del primer contrato, y a \$ 2296,85 para el 1 de septiembre de 2001 en el caso del segundo contrato. Adicional a lo anterior, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, **del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.**

Teniendo en cuenta que los contratos relacionados presentan etapa de diseño y de supervisión a la construcción, se debe suministrar certificación o documentación donde se pueda verificar la fecha de inicio de la supervisión a la construcción, por cuanto en los certificados aportados por el Interesado figura la fecha de inicio y de finalización de los contratos sin discriminar las fechas de inicio y finalización de las dos etapas mencionadas.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria y aportar las certificaciones mencionadas.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 12 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA DEL SOL SECTOR 3

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Ginprosa Ingeniería S.L.: Se requiere presentar E.E.F.F. de 2005 y 2006 contra los cuales se confronte la información del Formato 1, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

Contrato No. 1: Redacción del seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de los proyectos de trazado y construcción correspondientes a las Autovías Benavente-Lugo- La Coruña, Benavente-Orense-Porriño y Bailén-Jaén-Granada

- a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de finalización del contrato, por cuanto la certificación fue suscrita antes de la finalización del mismo, adicionalmente no es claro el tipo de actividades desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación posterior a la terminación del contrato donde se registre la fecha de inicio y finalización del mismo, y la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): Calificación: **Habilitado****

Contrato No. 2: Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de trazado y construcción del nuevo acceso a Cádiz. Tramos: Puente sobre la bahía y duplicación de la N-443 Provincia de Cádiz.

- a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de inicio y finalización del contrato, adicionalmente no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): Calificación: **Habilitado****

Contrato No. 3: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de trazado y construcción de Autovía de la Plata, A-66, Tramo A-6.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de finalización del contrato, por cuanto la certificación fue suscrita antes de la finalización del mismo, adicionalmente no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación posterior a la terminación del contrato donde se registre la fecha de inicio y finalización del mismo, y la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"):** Calificación: **Habilitado**

Verificación valor contratos:

- **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. De acuerdo a lo anterior, se solicita aclarar la tasa de cambio utilizada para PESETA-USD, y la fuente de consulta (Banco Central, etc) mediante la cual se adoptó dicha tasa. Calificación: **PENDIENTE**
- **Contrato No. 2:** De acuerdo con la certificación aportada, no es posible determinar la tasa de cambio adoptada, y por consiguiente el valor del contrato en SMMLV, por cuanto la misma no contiene fecha de inicio o suscripción del contrato, siendo dicha información necesaria para la conversión de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*". Adicionalmente, en la certificación aportada literalmente se menciona: "*Que el importe total líquido de los contratos, incluido **Proyecto Modificado**, ha ascendido a la suma de...*", por lo que se infiere que el contrato tuvo adiciones o reconocimientos, de ser así es necesario aportar las certificaciones de dichos reconocimientos (sub-numeral (2) del literal f "*Experiencia general*"), en las cuales debe constar la fecha de suscripción de los mismos (DD,MM,AAAA), en concordancia con lo descrito en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*". Calificación: **PENDIENTE**
- **Contrato No. 3:** En la certificación aportada, se tiene como fecha de suscripción del contrato marzo de 2008, teniendo en cuenta que el valor del mismo se encuentra en una moneda diferente al peso, es necesario aportar certificación con la fecha exacta de suscripción del contrato (DD,MM,AAAA), para efectuar la conversión conforme a lo descrito en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*". Adicional a lo anterior, en la certificación se mencionan unos valores adicionales al contrato por concepto de modificaciones, siendo necesario aportar dichas modificaciones en las cuales conste la fecha de suscripción de las mismas. Calificación: **PENDIENTE**

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de cuatro (4) contratos:

Contrato No. 1: Control y vigilancia de las obras: Autovía Albacete-Murcia. CN-301 de Madrid a Cartagena, PP.KK 252,000 al 290,500. Tramo: Albacete-Enlace El puerto. Provincia de Albacete.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): En la certificación aportada, no se evidencia el porcentaje de participación de Ginpro S.A. en la estructura plural anterior, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio y al final del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*", Calificación: **PENDIENTE****

Contrato No. 2: Control y vigilancia de las obras del proyecto de construcción Autovía del Mediterráneo. CN340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Enlace de Albuñol – Variante de Adra. Provincia de Granada.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"). Calificación: **Habilitado****

Contrato No. 3: Control y vigilancia de las obras A-66 Autovía de la Plata. Tramo Zamora Norte – Río Duero. Provincia de Zamora .

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"). Calificación: **Habilitado****

Contrato No. 4: Inspección, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de Soterramiento de la M-30 entre el Puente de San Isidro y el Puente de Praga.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*").** Calificación: **Habilitado.**

Verificación facturación anual promedio

- **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 22 de junio de 1999, corresponde a \$ 1,0313 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 1694,26 (Serie histórica Banco de la República).

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 2:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 16 de enero de 2003, corresponde a \$ 1,0564 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2905,41 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato, adicional a lo anterior, el Interesado registra en el formato 3B como fecha de finalización del contrato el día 01/05/2007, y en la certificación aparece como fecha de finalización marzo del 2008.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 3:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 3 de agosto de 2004, corresponde a \$ 1,2022 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2613,58 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo

que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 4:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 18 de abril de 2005, corresponde a \$ 1,2967 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2363,96 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2008/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2008.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4 tomando el SMMLV del año 2008. Calificación: **PENDIENTE**

INTERESADO No. 13 CONSORCIO INTERSOL III

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato No. 1: Estudios y diseños de la Troncal NQS desde la Av. Paseo de Los Libertadores al límite del distrito con Soacha en Bogota D.C.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 33,33%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación valor contrato:** Una vez verificado el valor del contrato con la documentación aportada (Contrato y adicionales), se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que se efectuó la verificación del valor total del contrato tomando para el caso del contrato principal el SMMLV del año de suscripción del mismo, y para el caso de las adiciones, reformas o modificaciones, el SMMLV del año de suscripción de cada una de las mismas, sin tener en cuenta los ajustes.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Consultoría, asesoría e interventoría técnica y administrativa para la construcción y pavimentación de la Carretera Popayán – Totoró – Inzá. Sector Popayán - Totoró.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** Calificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: Asesoría e interventoría técnica, financiera y ambiental para la construcción de un tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe del Aparo a Cuatro Vientos. Cartagena de Indias

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** Calificación: **Habilitado**

Verificación facturación anual promedio

- **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que se efectuó la verificación del valor total del contrato tomando para el caso del contrato principal el SMMLV del año de suscripción del mismo, y para el caso de las adiciones, reformas o modificaciones, el SMMLV del año de suscripción de cada una de las mismas, sin tener en cuenta los ajustes.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 2:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

El contrato relacionado presenta adiciones mediante los otrosí No. 2, 3, 4, 6 y 7, el Interesado aporta los otrosí No. 1 y 2, quedando pendiente allegar los otrosí No. 4, 6 y 7, en concordancia con lo solicitado en el sub-numeral 2 del literal f "*Experiencia general*".

Se aclara que se efectuó la verificación del valor total del contrato tomando para el caso del contrato principal el SMMLV del año de suscripción del mismo, y para el caso de las adiciones, reformas o modificaciones, el SMMLV del año de suscripción de cada una de las mismas, sin tener en cuenta los ajustes.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria, y aportar las certificaciones requeridas para los contratos adicionales en los términos solicitados en el mismo documento. Calificación: **PENDIENTE**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Ingecon S.A.S.: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.
Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.
De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009. Calificación: **PENDIENTE**
- Silva Carreño & Asociados : Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.
Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.
De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009. Calificación: **PENDIENTE**
- Diconsultoría S.A.: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

En el caso del contrato No. 6, el cálculo del valor del monto cancelado proporcional a la participación en el contrato, y el valor pendiente de cancelar proporcional a la participación en el contrato, no corresponden a las operaciones indicadas en el formato.

Los contratos registrados con el número 13 y 15 se tratan del mismo contrato, por lo que se tomó uno solo para la verificación.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Calificación: **PENDIENTE**

- Consultores Técnicos y Económicos S.A.: Sin observaciones
- Joaquín Ortiz y Compañía LTDA.: Sin observaciones

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 14 CONSORCIO CÁRMEN DE BOLÍVAR

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

EGIS International: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado relaciona en el formato 3A un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Elaboración de los diseños para construcción (Fase III) de las obras que comprenden el alcance básico del proyecto de concesión vial "Girardot – Ibagué – Cajamarca".

Teniendo en cuenta lo establecido en el sub-numeral (12) del literal f "*Experiencia general*", el contrato presentado no es válido para la acreditación de la experiencia general por tratarse de un subcontrato.

De acuerdo a lo anterior, el valor del mencionado contrato no será tenido en cuenta para la verificación de los valores mínimos establecidos en el documento de

convocatoria para la acreditación de la experiencia general en diseño de infraestructura vial.

Contrato No. 2: Estudios y diseños para la construcción y asfaltado de la doble calzada entre las poblaciones de Oyala y Mongomeyén de 27,1 Km. de longitud para una vía del tipo R-80.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** Calificación: **Habilitado**
- c. **Verificación valor contrato No. 2:** Calificación: **Habilitado**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia en diseño de infraestructura vial es **HÁBIL**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado relaciona en el formato 3B un total de un (1) contrato:

Contrato No. 1: Supervisión y control de calidad de la construcción del Intercambiador Kessem de la Concesión Derech Eretz

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

Adicionalmente, no se registra la fecha exacta de inicio (DD,MM,AAAA) y la fecha exacta de terminación (DD,MM,AAAA) del contrato, datos necesarios para la adopción de la tasa de cambio respectiva, y para el cálculo de la facturación anual promedio

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria (pag. 48) . Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** Calificación: **Habilitado**
- c. **Verificación facturación anual promedio:** Teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el punto anterior, la calificación queda **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia general en supervisión o interventoría de construcción de infraestructura vial queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 15 CONSORCIO CESEL HVM DGP

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Cesel S.A.: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El interesado relaciona en el formato 3A un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE – CAJAMARCA

- a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Aunque el objeto relacionado por el proponente en el formato 3A se refiere exclusivamente al diseño, en certificación presentada por el proponente a folio 261, se define el objeto así: "PARA LA SUPERVISION DE LAS CARRETERAS CHICLAYO – CHONGOYAPE Y CHALHUANCA – ABANCAY (TRAMOS I Y II) Y ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE Y CAJAMARCA", además dentro de la descripción de las actividades se hace referencia a la ejecución de la supervisión de tres tramos viales, además del estudio de ingeniería definitivo de la carretera CARRETERA CHONGOYAPE – CAJAMARCA.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato múltiple, y que en los soportes allegados para dicha experiencia es imposible identificar el monto de los estudios realizados se solicita aportar los documentos que identifiquen y soporten el monto exclusivamente de la etapa de diseños.

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*").** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no es posible definir los porcentajes de participación de la firma CESEL en el contrato aportado, ya que en el formato 3 A, aparece un porcentaje de participación de 75,74% mientras en certificación a folio 262 establece que para la etapa de diseño tuvo una participación del 87%. Verificación: **Pendiente**.

Contrato No. 2: ESTUDIOS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION EN PROYECTOS DE CONCESION DE LAS CARRETERAS PEREIRA - CARTAGO - LA PAILA - ARMENIA - LA ESPAÑOLA - CLUB CAMPESTRE - CALARCA . PUENTES EN CONCRETO, DRENAJES, SEÑALIZACION, ESTUDIOS AMBIENTALES Y FINANCIAMIENTO.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 283 a 297 el interesado, aporta certificación de ejecución de contrato para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del 50% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**
- c. **Verificación valor contratos:**

En el contrato de orden 1, se aporta certificación a folio 256 establece que el monto de dichos estudios ascendió a 2.644.053,88 de valor básico en dólares, mientras en resolución dictatorial a folio 259 establece como monto de dicha etapa 716.231.316,58 soles.

La entidad solicita al interesado, aclarar mediante el aporte de documentos adicionales tanto el porcentaje de ejecución en dicho contrato de la etapa "diseño de infraestructura vial" como los montos y porcentajes de participación con el fin de poder verificar los montos de la experiencia solicitada en el documento de convocatoria.

En cuanto al contrato de orden 2, se incluye el valor del contrato adicional pero se traen dichos valores a SMMLV con la fecha de suscripción del contrato, cuando se debe hacer con la fecha de firma del contrato adicional. Además el interesado aporta información acerca del total del monto del contrato que incluye contrato principal, adicional y conciliaciones aportadas a folio 296, sin embargo no coincide con la información diligenciada en formato 3A.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: SUPERVISION DE OBRA DE CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TINGO - MARIA - AGUAYTIA TRAMO II. PUENTE CHINO - AGUAYTIA 42,34 KM.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** Verificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL SECTOR QUEBRADA LAS DORADAS - DEPRESION EL VERGEL - ORRAPIHUASI DE LA CARRETERA ALTAMIRA – FLORENCIA

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto válido para aportar experiencia. Verificación: **Hàbil**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** Calificación: **Habilitado**
- c. **Verificación facturación anual promedio:** El valor de facturación anual promedio del contrato cumple con lo establecido en el documento de convocatoria. **HÀBIL**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **HÀBIL**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

HMV Ingenieros Ltda.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 78.739,00 SMMLV y la del integrante **Diseño y Gerencia de Proyectos S.A.S.** es 6.670,00 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del interesado es de 85.409,00 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 50% se hace la verificación de que supere el 50% de los 100.000 SMMLV, es decir 50.000 SMMLV, siendo de 503.861 supera lo requerido.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 16 CONSORCIO CONCESIONES 2011

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- (I) **Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (II) **Inserco Ingenieros S.L.:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

Así las cosas, la calificación del Interesado es **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÀBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado relaciona en el formato 3A un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Redacción del proyecto de construcción: Autovía A-32 Linares – Albacete CN. 322 de Córdoba a Valencia, PK 246,210 al 268,700. Tramo LP Jaén – Reloid. Provincia de Albacete.

- a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria (pag. 59) . Calificación: **PENDIENTE**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”, Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 2: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción Autovía A-32. Linares – Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Úbeda – Torreperogil. Provincia de Jaén.

- a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**

- b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”, Calificación: **PENDIENTE**

- c. Verificación valor contratos**

- **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,4616 correspondiente al 18/12/2008, y la tasa USD-COP \$ 2173,86 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció la casilla (6) “valor del contrato” en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 2:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato principal, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,2684 correspondiente al 27/09/2006, y la tasa USD-COP \$ 2411,68 de la misma fecha, en el caso del valor de la modificación No. 1, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,4829 para el 4/02/2008, y la tasa 1921,24 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció la casilla (6) “valor del contrato” en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado relaciona en el formato 3B un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de construcción de la nueva carretera M-45 tramo: Eje O’Donell a carretera N-IV. Provincia de Madrid.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria (pag. 59). Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”).** Calificación: **Habilitado**

Contrato No. 2: Control y vigilancia de las obras de construcción del tramo: Acceso norte a Ferrol por Fende, Neda y Narón (Tronco) de la Autopista del Atlántico A-9 .

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria (pag. 59) . Calificación: **PENDIENTE**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*").** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 80%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*", Calificación: **PENDIENTE**

c. **Verificación facturación anual promedio**

- **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,0124 correspondiente al 12/07/1999, y la tasa USD-COP \$ 1840,38 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció las casillas (6) "valor total cancelado del contrato", y (7) "valor cancelado del contrato promedio por año" en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

- **Contrato No. 2:** Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada, se observa que el valor total registrado del contrato en la certificación emitida por "*AUDASA Autopista del Atlántico Concesionaria Española S.A.*" el cual asciende a (5.627.831 €) incluido IVA, es mayor que el valor registrado en el contrato suministrado, cuyo monto se encuentra en pesetas. Se aclara que se efectuó la conversión del valor del contrato en pesetas, al cual se le calculó el IVA a Euros, encontrando una diferencia de aproximadamente 1.000.000 de Euros.

Por lo anterior, se presume que durante el desarrollo del contrato, el mismo tuvo adiciones o reformas. De ser así, se deben aportar las certificaciones de las mismas (sub-numeral (2) del literal f "*Experiencia general*", página 47), donde se registren las fechas de suscripción de las adiciones, y cuya conversión de deberá efectuar conforme a lo indicado en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*", o en caso de no haberse producido reformas, se solicita aclarar la diferencia de valores entre el monto registrado en el contrato aportado, y el valor certificado por la entidad contratante.

Adicionalmente, el Interesado diligenció las casillas (6) “valor total cancelado del contrato”, y (7) “valor cancelado del contrato promedio por año” en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria, y aclarar la diferencia mencionada de valores. Calificación: **PENDIENTE**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Juan Amado Lizarazo: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.
Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.
De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009. Calificación: **PENDIENTE**
- Elsamex internacional Sucursal Colombia: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.
Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.
De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009. Calificación: **PENDIENTE**

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 17 CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): ESTUDIOS DE FASE III, CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL (PARALELA IBAGUE - LA LINEA)

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folios 400 a 469 el Interesado, aporta certificación, acta de liquidación y contratos adicionales para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 34% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación valor contratos: Verificación valor contratos: Se aclara para el caso del contrato único aportado, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor del contrato a cuando se adquirió la respectiva obligación dineraria.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: CONSULTORIA, ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE IBAGUE - PASO NACIONAL

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Contrato válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

Contrato No. 2: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS DE VILLAVICENCIA-

GRANADA - VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO - RESTREPO - CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple válido para aportar experiencia, Calificación: **Habilitado**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, no se logra evidenciar la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato aportado, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio y al final del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación facturación anual promedio:** Se aclara para el caso de los contratos 1 y 2, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor de los contratos y de sus adiciones, restablecimientos y reconocimientos si aplica, sin tener en cuenta los ajustes.

Para el contrato de orden 2, aportado por la firma GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS, se tiene en cuenta el monto del contrato principal 654 de 1996, y el de la adición para un monto total de \$750.000.000,00, las ordenes de trabajo 092 y 420 de 1998, no fueron tenidas en cuenta, ya que se trata de contratos diferentes. Por lo cual no son sumados para el monto de la experiencia a certificar.

El contrato de orden 1 de la firma SEDIC se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tendrá en cuenta lo relacionado con el aspecto “**interventoría de construcción de infraestructura vial**”, por lo que se debe aportar los documentos necesarios para establecer dicho monto.

Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del Interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

Gómez, Cajiao y Asociados S.A.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 58.067,00 SMMLV, la del integrante AFA Consultores y Constructores S.A. es 49.059,59 SMMLV y la de SEDIC S.A. es de 34.314,00 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 141.440,59 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 75% se hace la verificación de que supere los 75.000 SMMLV, encontrándose que la Capacidad Residual de Contratación como Consultor en SMMLV (Kr) es de 229.033, superando lo requerido.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HÁBIL**.

INTERESADO No. 18 CONSORCIO PROYECCION VIAL SAN ROQUE

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El interesado relaciona en el formato 3A un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: ESTUDIO DE INGENIERIA SECTOR GORBEA - RIO BUENO, PARA LA CONCESION DEL TRAMO TEMUCO - RIO BUENO DE LA RUTA SUR

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 293 y 294 el interesado, aporta certificación de ejecución de contrato para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

Contrato No. 2: ESTUDIO DE INGENIERIA SECTOR B INICIO CUESTA LAS CHICAS LONGOTAMA DE LA RUTA 5 NORTE.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 296 y 297 el interesado, aporta certificación de ejecución de contrato para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. **Verificación valor contratos:**

Teniendo en cuenta, que la sumatoria de los contratos es de 31.976,67 SMMLV, que supera los DOCE MIL OCHOCIENTOS (12,800) SMMLV establecidos como mínimos en el documento de convocatoria, cuando se trata del aporte de dos contratos, el INTERESADO verificado se considera: **Hábil** en cuanto a la acreditación de la experiencia en “*Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial*”.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El interesado relaciona en el formato 3B un total de dos (2) contratos:

Contrato No. 1: ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL PROYECTO CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 - TRAMO SANTIAGO - VILOS.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 301 y 302 el interesado, aporta descripción del contrato para soportar la experiencia en “Diseño de Infraestructura Vial”, en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

Contrato No. 2: ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE EXPLOTACION A LA OBRA CONCESIONADA SISTEMA AMERICO VESPUCIO SUR RUTA 78 - AVENIDA GRECIA.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** El interesado aporta certificación de ejecución de contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, eso sí, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a interventoría a la etapa de construcción para soportar la experiencia en “Diseño de Infraestructura Vial”,

A partir de folio 312 y hasta folio 316 se aportan soportes de la ejecución, sin embargo en ninguno de ellos se menciona el porcentaje de ejecución correspondiente a la etapa exclusivamente de construcción –única etapa válida para aportar experiencia, cuando se trata de contratos de objeto múltiple como es el caso.

Así quedo establecido en la respuesta 16 de la TERCERA RONDA, en donde el INCO aclaro exactamente lo aportado, así:

PREGUNTA: 57 “Para el Numeral 3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (f) Experiencia General. (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.

(1) El Interesado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP, debe(n) demostrar facturación anual promedio en contratos de Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre de la Primera Etapa del Concurso de Méritos señalada en el numeral 2.3.1 del presente Documento de Convocatoria.

Entendemos que para el cumplimiento de esta experiencia se aceptan contratos de Interventoría a concesiones de Infraestructura vial. ¿Es correcta nuestra apreciación?”

RESPUESTA “Se aclarará que la experiencia considerada bajo los numerales 3.4.3 (f) (ii) y 3.4.4 (f) (ii) se relacionan con la Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial, tal como se define en el encabezado del Formato 3B. De la misma forma los numerales 3.4.3 (f) (ii) (5) y 3.4.4 (f) (ii) (5) se ajustarán para hacer referencia a Construcción de Infraestructura Vial y no al Diseño.

Realizada la anterior aclaración, con respecto a la acreditación de experiencia general relacionada con contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, ésta será permitida por ser un contrato de objeto múltiple, siempre y cuando dicho contrato incorporen dentro de su objeto o alcance la Etapa de Construcción, para lo cual se considerará la facturación anual promedio correspondiente a dicha etapa de construcción únicamente, razón por la cual la facturación anual promedio deberá ser de al menos la establecida en el Documento de Convocatoria para este tipo de experiencia.”

Por lo anterior se deberá allegar los documentos soportes relacionados en el documento de convocatoria para soportar la experiencia tratándose de contratos de objeto múltiple y diligenciar nuevamente el formato 3 B.

Verificación: **Pendiente**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”). De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

c. Verificación facturación anual promedio

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 2, no es posible hacer la verificación de facturación anual promedio, ya que no se logra determinar el monto exclusivamente de la “interventoría de infraestructura vial”

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado queda **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

VQM S.A.S.: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 0.0 SMMLV, la del integrante REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA – REDCOM es 64.049,91SMMLV y la BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A. – BRAIN S.A. es de 3.451,00 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 67.500,91 SMMLV. Como el porcentaje de participación de los integrantes obligados a RUP es del 50% se hace la verificación de que supere los 50.000 SMMLV, encontrándose que la Capacidad Residual de Contratación como Consultor en SMMLV (Kr) es de 329.314 SMMLV, superando lo requerido.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 19 CONSORCIO INTERCON

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- (I) **Ardanuy Ingenieria S.A.:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (II) **Proyectos y Servicios S.A.:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

Así las cosas, la calificación del Interesado es **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado relaciona en el formato 3A un total de un (1) contrato:

Contrato No. 1: Elaborar los estudios de ingeniería de detalle de los trabajos de rehabilitación del trayecto de la vía férrea Buenaventura – Medellín

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 33%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación valor contrato:** Calificación: **Habilitado**

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado relaciona en el formato 3B un total de un (1) contrato:

Contrato No. 1: Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión para la rehabilitación, conservación, operación y explotación de la red pacífica (Buenaventura – La Felisa – y Zarzal – La Tebaida) y de la construcción, explotación y mantenimiento de la central de transferencia de carga de la Felisa.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Calificación: **Habilitado**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación facturación anual promedio:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.
Se aclara que para la verificación del valor total del contrato en SMMLV, se tuvo en cuenta el valor de los contratos y de sus adiciones, restablecimientos y reconocimientos, sin tener en cuenta los ajustes.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 20 CONSORCIO SECTOR 3

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- (I) **Jorge Pido y Compañía Ltda:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (II) **Tec Cuatro S.A.:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.

Así las cosas, la calificación del Interesado es **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (I) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de tres (3) contratos:

Contrato Uno (1): SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE PLATAFORMA EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA. TRAMO SANT BOI L`HOSPITALET

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

A folio 740 el Interesado, aporta certificación de contrato múltiple para soportar la experiencia en "Diseño de Infraestructura Vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

- ##### **b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la**

documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 50% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**

- c. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto “SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL”. Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando un valor diferente al incluido por el INTERESADO en el formato 3A. Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 27 de enero de 2004, corresponde a \$1,2517 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$2766,89 (Serie histórica Banco de la República). De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

Contrato Dos (2): SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA. TRAMO CONEXIÓN VALLÈS - CASTELLBISBAL Y CASTELLBISBAL - PAPIOL

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

A folio 758 el Interesado, aporta certificación de contrato múltiple para soportar la experiencia en “Diseño de Infraestructura Vial”, en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 50% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.

- c. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto “SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL”. Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando el mismo valor al incluido por el INTERESADO en el formato 3A. Calificación: **Hábil**

Contrato Tres (3): PROYECTO DE LA SEGUNDA CIRCUNVALACION DE ARGEL ENTRE ZERIDA Y BOUDUUAOU Y LA VIA DE SERVICIO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ROUIBA, VARIANTE DE ROUIBA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE AUTOPISTAS DE ARGEL

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

A folio 778 el Interesado, aporta certificación para soportar la experiencia en “Diseño de Infraestructura Vial”, en dicha certificación se puede observar que el

Contrato aportado para certificar esta experiencia, es válido para aportar experiencia, Verificación: **Hábil**.

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.
- c. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de estudios y asistencia técnica, se tuvieron en cuenta todas las actividades mencionadas en el certificado de correcta ejecución. De acuerdo al valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando un valor diferente al incluido por el INTERESADO en el formato 3A. Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión DINARES ARGELINOS-USD para el día 20 de Diciembre de 2006, corresponde a \$71,839 (Serie histórica Banco Central de Argelia), y para USD-COP a \$2249,28 (Serie histórica Banco de la República). De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

El Interesado aporta para este caso un total de dos (4) contratos:

Contrato No. 1: SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE PLATAFORMA EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA. TRAMO SANT BOI L'HOSPITALET.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a Control de Obras a la etapa de construcción. Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 819 a 835 el Interesado, aporta descripción del contrato para soportar la experiencia en “Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura vial”, en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia es válido. Verificación: **Hábil**.
- c. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 50% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.
- d. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto “CONTROL DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL”. Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando un valor diferente al incluido por el INTERESADO en el

formato 3B. Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 30 de mayo de 2005, corresponde a \$1,2472 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$2332,79 (Serie histórica Banco de la República). De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 2: SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA. TRAMO CONEXIÓN VALLÈS - CASTELLBISBAL Y CASTELLBISBAL - PAPIOL

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a Control de Obras a la etapa de construcción. Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 837 a 852 el Interesado, aporta descripción del contrato para soportar la experiencia en "Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura vial", en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia es válido. Verificación: **Hábil**.
- c. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades").** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 50% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.
- d. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto "CONTROL DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL". Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria "3.2.3 Conversión de Monedas", arrojando un valor diferente al incluido por el INTERESADO en el formato 3B. Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 10 de junio de 2002, corresponde a \$0,9459 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$2336,11 (Serie histórica Banco de la República). De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

Contrato No. 3: AUTOVIA DE LEVANTE A FRANCIA POR ARAGÓN. CN-330 DE ALICANTE A FRANCIA POR ZARAGOZA, PK 573,6 AL 584,8. TRAMO: HUESCA (NORTE) - NUENO. PROVINCIA DE HUESCA

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de objeto múltiple, válido para aportar experiencia, tomando en cuenta únicamente lo correspondiente a Control de Obras a la etapa de construcción. Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 854 a 868 el Interesado, aporta descripción del contrato para soportar la experiencia en "Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura vial", en dicha

certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia es válido. Verificación: **Hábil**.

- c. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.
- d. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto “CONTROL DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL”. Con dicho valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando el mismo valor al incluido por el INTERESADO en el formato 3B. Calificación: **Hábil**

Contrato No. 4: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS (INTERVENTORIA): VARIANTE DE FUENTES DE EBRO. CARRETERA N-232 DE VINAROSZ A SANTANDER. PK 208 AL PK 212,5. PROVINCIA DE ZARAGOZA

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato de Control y Vigilancia (Interventoría) válido para aportar experiencia. Verificación: **Hábil**.
- b. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** A folios 870 a 886 el Interesado, aporta descripción del contrato para soportar la experiencia en “Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura vial”, en dicha certificación se puede observar que el Contrato aportado para certificar esta experiencia es válido. Verificación: **Hábil**.
- c. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”).** De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del 100% en la ejecución de contratos anteriores. Verificación: **Hábil**.
- d. **Verificación valor contrato:** Teniendo en cuenta, que se trata de un contrato de objeto Control y Vigilancia, se tiene en cuenta lo relacionado con el aspecto “CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL”. Con el valor relacionado en la certificación se realiza la conversión de moneda de acuerdo con lo establecido en el documento de convocatoria “3.2.3 Conversión de Monedas”, arrojando un valor diferente al incluido por el INTERESADO en el formato 3B. Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 24 de Noviembre de 2005, corresponde a \$1,1783 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$2277,92 (Serie histórica Banco de la República). De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el formato 4A, se encuentra que la capacidad comprometida de este integrante es de 35.003,78 SMMLV y la del integrante **T&K LTDA.** es de 0,00 SMMLV.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior, la capacidad comprometida del INTERESADO es de 35.003,78 SMMLV. La capacidad de Contratación Residual del Interesado es de 96.980,15 SMMLV.

En conclusión, la verificación por la capacidad residual de contratación del Interesado es **HABIL**.

INTERESADO No. 21 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2011

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato: Estudio de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, mantenimiento, impacto ambiental y evaluación económica - financiera requeridos para iniciar el proceso de concesión de la carretera: Cuenca - Estación Cumbe-Girón-Pasaje-El Cambio y "Y" del cambio -Machala de 190 km de longitud aproximada.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato del 60%. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto. **HÁBIL**.

Valor total del contrato: se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE**.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El interesado aporta para este caso un total de dos (2) contratos:

Contrato: Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de la adecuación de la troncal NQS al sistema Transmilenio para el tramo comprendido entre la calle 68 y la calle 10 en Bogotá D.C al contrato de concesión No. 105 de 2003 para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal NQS sector I Norte en el tramo comprendido entre la calle 68 y la calle 10.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato del 50%. Calificación: **HÁBIL****
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto. La fecha de liquidación no aplica porque este contrato está compuesto por tres etapas: preconstrucción, construcción y mantenimiento. La etapa de mantenimiento aún está en ejecución por lo tanto no aplica el acta de liquidación. **HABIL**.
- e. **Valor total del contrato:** Se tomó como valor del contrato el valor de la Interventoría de la etapa de construcción. Sin embargo, en la certificación de la Entidad Contratante se establece un valor inicial diferente al valor final para esta etapa. Al revisar los anexos que soportarían el valor final no es claro como se determina este valor, por lo tanto se solicita anexar el acta de finalización de la etapa de interventoría de construcción con todas las reformas económicas realizadas a esta etapa. **PENDIENTE**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Contrato: Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de construcción, incluido el seguimiento ambiental del tramo: Intercambiador de Rebullón - Frontera Portuguesa" de la Autopista del Atlántico AP-9.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales*"): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato del 50%. Calificación: **HÁBIL****

anteriores del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar y al finalizar el contrato del 50%. Calificación: **HÁBIL**

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. **HÁBIL**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** la fecha de terminación del proyecto no es exacta y no se certifica fecha de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*/numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** El valor del contrato certificado mediante la copia del contrato no corresponde al valor certificado en el acta de liquidación realizando las conversiones de pesetas a euros. Se solicita aclarar si se realizó alguna reforma al contrato e indicar que tasa de cambio se utilizó, así como también diligenciar nuevamente el formato 3B con el valor corregido. **PENDIENTE.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año no se pudo revisar porque no certifican la fecha exacta de terminación. Por lo tanto se requiere que el interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- Applus Norcontrol Colombia Ltda (Inscrito RUP): En el contrato de orden 38, el valor de la capacidad de contratación comprometida del miembro para ese contrato difiere del valor revisado por la Entidad.
- Cal y Mayor Asociados S.C. (Inscrito RUP): en los contratos de orden 7, 15 y 27 el valor de la capacidad de contratación comprometida del miembro para estos contratos difiere del valor revisado por la Entidad. Se solicita diligenciar nuevamente el formato con los datos corregidos.
En el contrato de orden 17, el valor del contrato en ejecución y/o adjudicado es menor que el valor cancelado del contrato, por lo tanto la capacidad de contratación comprometida del miembro para ese contrato tendrá valor negativo. Si el contrato tuvo alguna adición o reforma, ésta debería ser sumada al valor total del contrato. Se solicita aclarar y diligenciar nuevamente el formato con los datos corregidos.
- Getinsa Ingeniería S.L. (Formato 1): Hábil.
- Consultora Latinoamericana de Ingeniería S.A. (Inscrito RUP): Hábil.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado queda **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- (I) **Estructurador Colombia S.A.S.:** se toman datos del RUP a 2009, porque los actualizados a 2010 en el RUP no están Vigentes ni en Firme, de acuerdo a concepto jurídico, no coinciden los valores del Formato 2 con los registrados en el RUP vigente y en firme a 2010", por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (II) **Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (III) **Instituto Tecnico de Materiales y Construcciones S.A. INTEMAC:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **PENDIENTE**.
- (IV) **Estructurador Colombia S.A.S.:** se toman datos del RUP a 2009, porque los actualizados a 2010 en el RUP no están Vigentes ni en Firme, de acuerdo a concepto jurídico, no coinciden los valores del Formato 2 con los registrados en el RUP vigente y en firme a 2010", por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- (V) **Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.
- (VI) **Instituto Técnico de Materiales y Construcciones S.A. INTEMAC:** existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Así las cosas, la calificación del Interesado es **PENDIENTE**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

C. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

D. EXPERIENCIA GENERAL

- (III) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto (Diseño de infraestructura vial) y control de las obras (Interventoría de construcción de Infraestructura vial) de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante - Madrid- Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Venta del Moro- Caudete de las Fuentes.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**.
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al finalizar el contrato, es decir, su participación es de 100% al finalizar el contrato. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al iniciar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** Se certifica la fecha de inicio pero no la fecha de suscripción del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3.
- e. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato correspondiente a diseño no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE**.

(IV) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto (Diseño de infraestructura vial) y control de las obras (Interventoría de construcción de Infraestructura vial) de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante - Madrid- Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Venta del Moro- Caudete de las Fuentes.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** Contrato válido para aportar experiencia. Calificación: **HÁBIL**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la

documentación aportada por el interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al finalizar el contrato. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al iniciar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.

- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** Se certifica la fecha de inicio pero no la fecha de suscripción del contrato. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**.
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** Se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**.
- e. **Valor total del contrato:** Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato correspondiente a interventoría de infraestructura vial no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

Así las cosas, la acreditación de la experiencia del interesado es **PENDIENTE**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- I.V. Ingenieros Consultores S.A: Hábil
- Sondeos Estructuras Y Geotecnia S.A.: Hábil
- Estructurador Colombia S.A.S.: Hábil
- Euroconsult S.A.; Hábil
- Instituto Técnico De Materiales Y Construcciones S.A. Intemac.: Hábil

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

- I.V. Ingenieros Consultores S.A: Hábil
- Sondeos Estructuras Y Geotecnia S.A.: Hábil
- Estructurador Colombia S.A.S.: Hábil
- Euroconsult S.A.; Hábil
- Instituto Técnico De Materiales Y Construcciones S.A. Intemac.: Hábil

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Interesado es **HÁBIL**.

2.4. RESUMEN DE LA EVALUACION

Los resultados de la evaluación aparecen en los cuadros Excel anexos, que deben ser revisados por cada uno de los proponentes.

| No. de Orden | INTERESADO | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | CALIFICACIÓN FINAL |
|---------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1. | Consorcio Ruta del Sol | NO HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | NO HÁBIL |
| 2. | Consorcio Interventoría Ruta 3 | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 3. | Consorcio MAB-ZAÑARTU-TECNIDESARROLLO | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 4. | Consorcio El Sol | PENDIENTE | HÁBIL | HÁBIL | PENDIENTE |
| 5. | Consorcio SEC Ruta 3 | HÁBIL | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 6. | Unión Temporal Intersol III | HÁBIL | PENDIENTE | NO HÁBIL | NO HÁBIL |
| 7. | Consorcio Intersol | PENDIENTE | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 8. | Consorcio Vial 2011 | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 9. | Unión Temporal Interventoría Ruta del Sol Tres | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 10. | Consorcio Ruta Caribe | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 11. | SNC – Lavalin International INC. Sucursal Colombia | HÁBIL | RECHAZADO | PENDIENTE | RECHAZADO |
| 12. | Consorcio Interventoría Ruta del Sol Sector 3 | NO HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | NO HÁBIL |
| 13. | Consorcio Intersol III | HÁBIL | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 14. | Consorcio Carmen de Bolívar | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 15. | Consorcio Cesel HVM DGP | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 16. | Consorcio Concesiones 2011 | NO HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | NO HÁBIL |
| 17. | Consorcio Vial Ruta del Sol III | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 18. | Consorcio Proyección | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |

| No. de Orden | INTERESADO | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | CALIFICACIÓN FINAL |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| | Vial San Roque | | | | |
| 19. | Consortio Intercon | NO HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | NO HÁBIL |
| 20. | Consortio Sector 3 | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 21. | Consortio Infraestructura Vial 2011 | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |
| 22. | Consortio Ecorutas | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |

3. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Las observaciones al presente informe de evaluación preliminar deberán ser enviadas a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
 Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín
 Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico
 Edificio Ministerio de Transporte
 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
 Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lruiz@inco.gov.co
 Fax: (+ 57 1) 3240800
 Referencia: Documento de Convocatoria No. SEA-CM-003-2010

Adicionalmente, toda información requerida mediante el presente informe debe ser presentado debidamente apostillada o consularizada cuando así se requiera, conforme a los requerimientos del documento de convocatoria.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR